

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7192	VIERNES, OCTUBRE 2 DE 1964	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628
EDICION DE 26 PAGINAS			
Aparece los días hábiles			

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.--

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

P U B L I C A C I O N E S

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.						
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "						
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "						
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "						
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—						
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—						
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "						
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "						

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. Nº	5222 del 28/9/64.	— Autorízase al Sr. Director de Inmuebles a suscribir con el Sr. Ermenegildo Barboza, el ante — contrato de compra - venta de la parcela 14 del Dpto. de Cachi	7639
" " " "	5223 " "	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 8 del Dpto. Capital a favor del Sr. Ricardo López.	7639 al 7640
" " " "	5224 " "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del Anexo J—Inciso Unico — Otros Gastos — Principal a).	7640
" " " "	5225 " "	— Apruébase el convenio suscripto por el señor Administrador de Yacimientos del Norte de Y. P. F. y el Sr. Ministro de Economía.	7640
" " " "	5226 " "	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 8 del pueblo de Cachi, a favor del señor Indalecio Viveros.	7640
" " " "	5227 " "	— Ampliase en igual suma el Parcial 25 "Ejecución obra Río Itiyuru" Plan de Obras Públicas del Presupuesto en vigor.	7640
" " " "	5228 " "	— Ratificase el Acta de Convenio suscripta por los Directores de Minería reunidos en la ciudad de La Rioja.	7640 al 7641
" " " "	5229 " "	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a convocar a Licitación Pública, para la adquisición de verduras, frutas, pescados, huevos, durante el mes de octubre.	7641
" " " "	5230 " "	— Designase al Sr. Carlos Durand Cornejo.	7641
" " " "	5231 " "	— Transfiérese del Anexo I — Inciso Unico — Crédito Global de Emergencia.	7641
" " " "	5232 " "	— Liquidada partida a favor de la Cámara de Diputados.	7641
" " " "	5233 " "	— Confírmase en todas sus partes los términos de la resolución Nº 572/64 de la Dirección General de Rentas.	7641
" " " "	5234 " "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos — Principal a) 1.	7641 al 7642

PAGINAS

" " " " 5235 " "	-- Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Anexo C— Inciso II— Otros Gastos — Principal a) 1.....	7642
" " " " 5236 " "	— Prorrógase la Licitación Pública N° 16, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros.	7642
" " " " 5237 " "	— Liquidada partida a favor de la Policía de Salta.	7642
" " " " 5238 " "	— Autorízase al Sr. Juan Antonio Tejerina a extraer maderas dispersas del lote fiscal N° 1 del Dpto. de Orán.	7642
" " " " 5239 " "	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir 30 animales equinos.	7642
" " " " 5240 " "	— Trasládase al Sr. Carlos Alberto Campos.	7642 al 7643
" " " " 5241 " "	— Autorízase a Tesorería General de la Provincia a devolver al contratista Lorenzo Ianniello, la Carta Fianza que le otorgara el Banco Provincial de Salta por \$ 105.799,03.	7643
" " " " 5242 " "	— Apruébase las Resoluciones Nos. 382 y 385 dictadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7643
" " " " 5243 " "	— Apruébase la Resolución N° 865 64 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7643
" " " " 5244 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Beck.	7643
" " " " 5245 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alf Skyrud.	7643
M. de A. S. N° 5246 " "	— Promuévese en su cargo a la Sra. Ana Sofía Ocampo de Balquez.	7643 al 7644
" " " " 5247 " "	— Designase a la Sra. María Esther Flores de López.	7644
" " " " 5248 " "	— Apruébase la Resolución N° 419 J— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual se acuerda la jubilación al Sr. José Ignacio Armonía.	7644
" " " " 5249 " "	— Acuérdate la jubilación al Sr. Hipólito Moreti.	7644
" " " " 5250 " "	— Acuérdate la jubilación a Srta. María del Carmen Echenique.	7644
M. de Econ. N° 5251 " "	— Adjudicase al contratista Reynaldo Lucardi la obra "Construcción Defensas sobre Río Guachipas.	7644 al 7645
" " " " 5252 " "	— Apruébase la documentación Técnica de la Obra de A. G. A. S. "Desagues Pluviales — Revestimiento Canal Norte.	7645
" " " " 5253 " "	— Adjudicase al Ing. Manuel Ernesto Galli, la construcción de la obra N° 650—1—1— "Tanque elevado Central Eléctrico Orán.	7645
" " " " 5254 " "	— Concédese a la Municipalidad de Tartagal la explotación forestal del lote fiscal 14 del Dpto. de Rivadavia.	7645
" " " " 5255 " "	— Transfiérese del Anexo I— Inciso Único — Crédito Global de Emergencia, para reforzar el Presupuesto de la Dirección Provincial de Turismo.	7645 al 7646
" " " " 5256 " "	— Apruébase la documentación de la Obra "Canal de Dasague Alcantarilla sobre Rutas — El Bordo — Rosario de la Frontera.	7646
" " " " 5257 " "	— Apruébase la documentación técnica de la Obra "Refeción y ampliación de la Hostería de Cafayate.	7646

EDICTO DE MINA:

N° 18490 — Solicitada por Doña Palma Giampaolo de Mendon.	7646
N° 18457 — Solicitada por Mario Demetrio Caro.	7646
N° 18378 — Solicitado por Mario De Nigris —Expte. N° 4550—D.	7646

EDICTO CITATORIO:

N° 18398 — Concesión de Agua Pública a Marcelino Mariano Gerardi.	7646
------------------------------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 18459 — Dirección de Vialidad de Salta — Lic. Pública N° 23.	7646
N° 18188 — Dirección de Vialidad de Salta — Lic. Pública N° 22.	7646 al 7647
N° 18487 — A. G. A. S. Lic. Pública — Para la ejecución: Canal de Desagues Alcantarillas sobre Ruta El Bordo — Rosario de la Frontera.	7647
N° 18484 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Lic. Pública: Para la ejecución de la obra Refeción y Ampliación de la Hostería de Cafayate.	7647
N° 18535 — Escuela Hogar N° 7 — Carlos Guido Spano — Lic. Pública N° 1 64.	7647
N° 18481 — A.G.A.S. — Para la ejecución de la Obra N° 787: Desagues Pluviales — Revestimiento Canal Norte — Etapa "B" Salta — Capital.	7647
N° 18473 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 114 64.	7647
N° 18475 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 112 64.	7647
N° 18474 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 116 64.	7647
N° 18470 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 113 64.	7647
N° 18468 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 87 64.	7647
N° 18456 — A.G.A.S. — Para la adquisición de un inmueble en la localidad de Cafayate.	7647
N° 18444 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 111 64.	7647
N° 18441 — Minist. de Economía F. y O. Públicas (A.G.A.S.) Adq. Caños Herramientas Filtros etc.	7647 al 7648
N° 18438 — Municipalidad de la Ciudad — Lic. Públ.: Prov. de dos Equipos Volcadores.	7648

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 18485 — De don Eulogio Prieto.	7648
N° 18460 — De don Abel Luis Goytia.	7648
N° 18440 — De doña Florentina Plaza de Cárdenas.	7648
N° 18430 — De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra.	7648
N° 18420 — De doña Buenaventura Barrionuevo.	7648
N° 18403 — De doña Fructuosa López de Villagra.	7648
N° 18402 — De doña Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca.	7648
N° 18377 — De doña María Campos de Corro.	7648
N° 18371 — De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.	7648
N° 18368 — De don Ramón Díaz y doña Eucinda Burgos de Díaz.	7648
N° 18359 — De doña Juliana Delgado de Gutiérrez.	7648
N° 18351 — De don José Agnelo.	7648

Nº 18343	— De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán	7648
Nº 18336	— De don Víctor Avelaño	7648
Nº 18331	— De don Martín Diego Yapura	7648
Nº 18330	— De don Fermín Gutiérrez	7648
Nº 18326	— De doña Justina Díaz de Colque	7648
Nº 18323	— De doña Filonila Valdiviezo	7648
Nº 18306	— De don Domingo Nicolás Alonso	7648
Nº 18297	— De don Pedro Ibañez Averanga	7648 al 7649
Nº 18296	— De don Pedro Díaz	7649
Nº 18235	— De don Silverio Posadas	7649
Nº 18273	— De doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo	7649
Nº 18267	— De don Oscar Alejo Enrique Holmquist	7649
Nº 18256	— De doña Mamerta Díaz de Chuchuy	7649
Nº 18246	— De don Norberto Naranjo	7649
Nº 18238	— De doña Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos	7649
Nº 18235	— De don Morales Tomás y Morales, Sandallo	7649
Nº 18209	— De don Martín Eudoro Castañares	7649
Nº 18208	— De don Juan Carlos Mendoza	7649
Nº 18206	— De doña Betty Villada de González	7649
Nº 18194	— De don Máximo Molina	7649
Nº 18181	— De don Juan Alfredo Villagrán	7649
Nº 18153	— De don Raymundo Tacnoho	7649
Nº 18151	— De don Florontín o Laorentino Medina	7649
Nº 18150	— De don Martín Eudoro Castañares	7649
Nº 18149	— De don Navor Chaile	7649
Nº 18148	— De doña Lionarda Toconás de López	7649
Nº 18144	— De don Pedro Mealia Videla	7649
Nº 18131	— De doña Presentación Guíñez de Tengiviola	7649
Nº 18129	— De don Eleuterio Copa	7649
Nº 18128	— De don Eliseo Vilte	7649
Nº 18127	— De don Ildefonso Cazón	7649 al 7650
Nº 18116	— De doña Rufina Morón de Méndez	7650
Nº 18112	— De don Herrera Alberto	7650
Nº 18106	— De don Félix César Barfán	7650
Nº 18105	— De don Domingo Mateo Martínez	7650

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459	— Solicitada por Juan Villalobos y Otros sobre el inmueble "Rosario" del Dpto. de Iruya	7650
Nº 18277	— Solicitada por Hermelinda Ayejes de Flores en el Dpto. de Chicoana	7650
Nº 18269	— Solicitado por Fidel Arapa y Otros, en el Dpto. de Chicoana	7650
Nº 18236	— Promovido por Fermín Morales de El Barrial, Dpto. de San Carlos	7650

REMATES JUDICIALES:

Nº 18496	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Pan—Namel S.A.I.C.F.I. vs. Casa Rodríguez S.R.L.	7650
Nº 18495	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Avilés, Ismael S.A. vs. Astún, Alfredo	7650
Nº 18494	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Agar, Cross Co. Ltda. vs. Torres, Gabriel	7650
Nº 18493	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonila B. de	7650 al 7651
Nº 18492	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonila B. de	7651
Nº 18491	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Molino Matilde S.R.L. vs. Oviedo, Emilia Tomás de	7651
Nº 18480	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Zigarán, Humberto José	7651
Nº 18479	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Zigarán, Humberto José	7651
Nº 18478	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Zigarán, Humberto José	7651
Nº 18472	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecutivo Goytea R. J. vs. Sucesores de Mateo Muro S.A.	7651
Nº 18467	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Cía. Mercant. Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Robles, Héctor Wellington	7651
Nº 18466	— Por José A. Cornejo — Juicio: Angel Russo vs. Alejandro Aranda	7651
Nº 18465	— Por José A. Cornejo — Juicio: Fortunato Ríos vs. Carlos A. Guerrero	7651
Nº 18464	— Por José A. Cornejo — Juicio: José Margalef vs. María del Carmen Ojeda de Leccese y Otro	7651
Nº 18463	— Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Fernández vs. Roberto Héctor Velázquez	7651 al 7652
Nº 18462	— Por José A. Cornejo — Juicio: La Confianza Cía Argentina de Seguros S.A. vs. Manuel Brígido Márquez Ferreyra	7652
Nº 18461	— Por José A. Cornejo — Juicio: Compañía Química S.A. vs. Carlos Alberto Roble	7652
Nº 18443	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Sánchez Francisco vs. Menciondo Rosa	7652
Nº 18436	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Zorrilla Milagro vs. Falcón Roberto	7652
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7652
Nº 18425	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco. Regional del Norte, Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7652
Nº 18424	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gas Carbónico Arg. Soc. Comandita xs. Oxigas S.A.I.	7652
Nº 18423	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco. Reg. del Norte Arg. vs. Darío Arias F. y Otros	7652 al 7653
Nº 18416	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha José Domingo vs. Abusetti José Manuel	7653
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma	7653
Nº 18387	— Por José A. Cornejo — Juicio: Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala	7653
Nº 18380	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Samerbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán	7653
Nº 18353	— Por José A. Cornejo — Juicio: Genovese, Salvador vs. Genovese, Filomena y otros	7653
Nº 18360	— Por Julio César Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera	7653
Nº 18361	— Por Julio César Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera	7653 al 7654
Nº 18316	— Por J. F. Castanié — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe	7654
Nº 18282	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y Otro	7654
Nº 18274	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. León Camín	7654
Nº 18219	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski	7654
Nº 18218	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Aday, Jorge B. vs. Cantero, Juan	7654
Nº 18211	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu	7654
Nº 18180	— Por Ricardo Gudifio — Juicio: C/ Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria	7654 al 7655
Nº 18171	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Personá de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles	7655
Nº 18168	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo V. García	7655
Nº 18120	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio	7655
Nº 18109	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: El Cardón S.R.L. vs. Roberto Pirona	7655
Nº 18108	— Por Raúl M. Casale — Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Ríos, José Fortunato	7655

PAGINAS

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 18473 — DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo	7655
Nº 18429 — Suc. Lidor Agramonte: Notifica a Manuela Lindaura Ríos	7655
Nº 18391 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	7655
Nº 18373 — Cabrera Guillermo c Soria Yolanda — "Desalojo — Nº 18245.	7655
Nº 18245 — Zerda, José Manuel vs. Nieva, Julia Arias de.....	7655 al 7656

CONCURSO CIVIL:

Nº 18468 — Pérez Morales Emilio s	7656
Nº 18230 — Del Sr. Jorge Montañez — Expte. Nº 35.144 64.....	7656
Nº 18143 — De Robles Rodolfo Expte. Nº 83812 63	7656

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 18486 — De Don Adrián Carlos Cornejo Costas.	7656
Nº 18482 — De Don Juan Carlos Martínez Saravia.	7656

JURISPRUDENCIA:

Nº 18503 — 26 — Causa c Porfirio Toledo por Homicidio	7656 al 7657
27 — Palacio Pantaleón y José Royo S.R.L. vs Díaz Magelmo	7657 al 7659

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES:

Nº 18469 — CORTESA S.A.	7659
-------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18382 — Clínica "Córdoba" S.A. Para el día 5 de Octubre del corriente año	7659
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	7659
AVISO A LOS AVISADORES	7659

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 5222

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Setiembre de 1964
Expediente Nº 661 — 1963

VISTO este expediente en el que don Ermenegildo Barboza solicita se le adjudique una parcela fiscal urbana en el pueblo de Cachi para edificar su vivienda familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda propia;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles, poseer recursos económicos limitados y haber prestado conformidad a la tasación fiscal realizada de acuerdo a disposiciones de la Ley Nº 3590|61, con lo que quedan cumplimentados los requisitos legales pertinentes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor ERMENEGLDO BARBOZA, L. E. 3.910.394 — C. 1926 — domiciliado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre, el ante-contrato de compra-venta correspondiente a la Parcela 14 de la Manzana 13 "A" del citado pueblo de Cachi, Catastro 791, con una superficie de 608,47 metros cuadrados, al precio de \$ 10.630.— (Diez mil seiscientos treinta pesos moneda nacional), conforme al texto aprobado por el decreto Número 4681|56 y sus complementarios números 551|58 y 4102|64.

Artículo 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5223

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Setiembre de 1964
Expediente Nº 1477 — 1963

Visto este expediente en el que doña Carmen Leyes de Mendoza solicita se le adjudique una parcela fiscal ubicada en esta capital que, habiendo sido prometida en venta a don Ricardo López por decreto 8571|54 no abonó en momento alguno el valor de dicho inmueble, pagándolo en cambio la presentante, que también adquirió en compra a doña Mercedes Tejerina lo plantado, edificado y adherido, que se acredita a fs. 20; y

CONSIDERANDO:

Que siendo muy atendibles las razones dadas por la Sra. de Mendoza y habiéndose cubierto todos los recaudados al respecto, puede resolverse en el sentido solicitado conforme a dictamen de fs. 22, previo el sin efecto de la promesa de venta al señor López, que en ningún momento tuvo interés en la parcela que le fuera adjudicada conforme a disposiciones de la ley 1338;

Que por Dirección General de Inmuebles se han llenado todas las formalidades legales por la señora de Mendoza, es decir, que destinará la parcela para la construcción de su vi-

vienda propia, que no posee bienes inmuebles; que es de medios económicos reducidos y la valuación fijada al inmueble lo ha sido en cumplimiento a la Ley 3590, complementaria de la 1338 que faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal pedidos para destinarlos a la vivienda familiar, cual es el caso que motivara las presentes actuaciones;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 25 y 27,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 8 de la manzana 67 a, Sección D, Catastro 24555 (Villa Hernando de Lerma) del departamento Capital, dispuesta a favor de don Ricardo López por decreto Nº 8571|1954.

Artículo 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con la señora CARMEN LEYES VIUDA DE MENDOZA, de nacionalidad boliviana, con domicilio en Pasaje Bedoya 242 de esta capital, el respectivo antecontrato de compra-venta conforme a texto autorizado por decreto Número 4681|56 y sus complementarios Nos 551|58 y 4102|64, correspondiente a la parcela 8 de la manzana 67 a, Sección D, Catastro 24555 del departamento Capital, con una superficie de 211,25 metros cuadrados, al precio de \$ 17.532.— m/n. (diez y siete mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional), conforme a Ley 3590|61.

Artículo 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación a la interesada del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles en caso contrario desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, en su oportunidad, a Escriba-

na de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 5224
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Setiembre de 1964
Expediente Nº 2609 — 1964

Visto este expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro "OTROS GASTOS", a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios hasta la terminación del presente Ejercicio 1963|1964; y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Decreto — ley Número 30|1962 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

ANEXO J— INCISO UNICO— OTROS GASTOS— Principal a) 1—	
Parcial 40 "Viáticos y movilidad"	\$ 60.000.—
PARA REFORZAR:	
Parcial 14 "Conserv. varias"	\$ 10.000.—
Parcial 39 "Útiles, libros"	\$ 50.000.— \$ 60.000.—

partidas éstas del Presupuesto vigente -- Orden de Disposición de Fondos Nº 32.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5225
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Setiembre de 1964

Visto el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, representados por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Administrador de Yacimientos del Norte, el 12 de setiembre en curso, por el que el organismo nacional realizará la perforación de un pozo de agua en la localidad de Cabeza del Buey a cuenta de las regalías petrolíferas que corresponden a esta Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por el señor Administrador de Yacimientos del Norte de Y. P. F. y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que al tenor, expresa:

"Entre la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el Gobierno de la Provincia de Salta, representados en este acto por el señor Administrador del Y. P. F. del Norte, Dr. Héctor Juan Fiorioli, el primero y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. Florencio Elías, el segundo, convienen de común acuerdo que esta Empresa Estatal realizará los trabajos inherentes a la perforación de un pozo de agua en la localidad de Cabeza de Buey, cuyo monto asciende a la suma de U\$S. 8.187,77 lo que

equivale a m\$.n. 1.187.227,00, al cambio de \$ 145.—

"Asimismo dejan expresa constancia que dicha cantidad será con cargo a las Regalías que Y. P. F. pudiera adeudar al Gobierno de la Provincia.

"En prueba de conformidad, firman para constancia en cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro".

FDO. Dr. Héctor Juan Fiorioli — Ingeniero Florencio Elías.

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5226
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente Nº 2251|963

—VISTO estas actuaciones en las que doña Juliana Predelfina Pineda de Amador solicita se le adjudique una parcela fiscal en el pueblo de Cachi, conforme a Leyes Nºs. 1338 y 3590 a los efectos de edificar su vivienda propia con una pequeña quinta; y

—CONSIDERANDO:

Que si bien por Decreto Nº 11.270 del 13|VIII|54, se prometió en venta al señor Indalecio Viveros la parcela en cuestión, el mismo no abonó cuota alguna en concepto de pago por lo que corresponde resolver su nulidad para disponer libremente de la misma,

Que la peticionante ha dado cumplimiento a todos los requisitos de ley, pudiendo disponer el Poder Ejecutivo su adjudicación directa conforme a la autorización conferida por Ley Nº 1338, dada la finalidad social perseguida;

Por ello, teniendo en cuenta lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 32;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 8 de la manzana 23, Catastro 570, del pueblo de Cachi a favor, de don INDALDECIO VIVEROS, dispuesta por Decreto Nº 11.270|54.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con doña JULIANA PREDELFINA PINEDA DE AMADOR —L. C. Nº 976.441 domiciliada en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre, el ante-contrato de compra-venta correspondiente a la parcela 8 de la manzana 23, Catastro Nº 570, del pueblo de Cachi, con una superficie de 934,15 metros cuadrados, el precio de \$12.064.— (Doce Mil Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681|56 y sus complementarios números 551|58 y 4102|64.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo 1º tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de

Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5227
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente Nº 2513|1964

—VISTO la Ley Nº 3823; y atento lo solicitado por Contaduría General en su D.A. Nº 1402, de fecha 23 de setiembre de 1964,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 3823|1964 artículo 2º al Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, bajo la denominación de: "Ley 3823|1964 — Construcción embalse y aprovechamiento hidráulico Río Itiyuru en Itaque", por la suma de \$ 50.000.000.— mjn. (Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Amplíase en igual suma el Parcial 25 "Ejecución obras aprovechamiento hidráulico Río Itiyuru" del Rubro Funcional II Título 7— Subtítulo B— Capítulo II— INCISO IV— del Anexo H— Plan de Obras Públicas del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5228
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Director de Minas eleva a conocimiento y consideración los antecedentes relacionados con la Primera Reunión de Directores de Minas Provinciales, realizadas en la ciudad de La Rioja entre los días 16 y 18 de abril p.p.d., en la que se encontró representada Salta conforme a Resolución Ministerial Nº 299 del 13 del citado mes de abril; y

—CONSIDERANDO:

Que de la referida reunión surgió la creación del "Consejo Federal de Minería", organismo que tendrá como principal función la coordinación de la política Minera de las Provincias entre sí y de éstas con la Nación;

Que siendo el organismo de referencia el que asesorará a la Nación en la materia de su especialidad, como así crediticia, en planes de prioridad, prospecciones y todo aquello afectado al desarrollo y promoción de la Minería, no dejando duda la importancia que significa para un futuro inmediato la formación del citado ente, tanto para los productores mineros, como para las Provincias, ya que ello evitará la superposición de esfuerzos y estudios en distintas zonas del país;

Que la forma en que estará integrado el Consejo Federal de Minería en el que intervienen distintos sectores, oficiales y privados, da la pauta de las favorables perspectivas que habrá de representar para la Provincia de Salta, por lo que su Gobierno no puede dejar de colaborar en todo aquello que esté a su alcance, y adherir a la creación del organismo de referencia fundado mediante acto convenio suscripta por los directores de minas provinciales ad-referendum de los respectivos gobiernos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Ratifícase en todas sus partes el ACTA-CONVENIO suscripta por los Direc

tores de Minerías reunidos en la ciudad de La Rioja en los días 16, 17 y 18 de abril de 1964, rubricada por el Director de Minas, Ingeniero don Mariano Esteban, en representación de la Autoridad Minera de la Provincia.

Art. 2º. — Adherir la Provincia de Salta al Consejo Federal de Minería, organismo creado por la Primera Reunión Nacional de Directores de Minería llevada a cabo en la ciudad de La Rioja.

Art. 3º. — Designase en el carácter de delegados titular y suplente para integrar el referido Consejo, al Ingeniero Mariano Esteban y Doctor en Geología don Pedro Daud, Director de Minas de la Provincia y Jefe de Policía Minera, respectivamente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

certado que delegar en ella la representación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase al señor Delegado General de la Provincia de Salta de la Representación Legal y Administrativa en la Capital Federal, don CARLOS DURAND CORNEJO, Representante de la Provincia, ante la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Comisión Permanente Técnico Asesora de la Promoción Comercial para el Servicio Exterior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

aplicada al pago de erogaciones del rubro "OTROS GASTOS" de su presupuesto, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Entregas a cuenta de Presupuesto — Otros Gastos — Ejercicio 1963/1964 — CAMARA DE DIPUTADOS".

Art. 2º. — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5229

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964

Expediente Nº 2369/1964

—VISTO este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se la autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de verduras, frutas, pescados y huevos, durante el mes de octubre del corriente año, destinados a llenar las necesidades de los diferentes servicios que provee dicha repartición, por un monto aproximado de \$ 2.500.000.— m/n.;

Por ello, y atento a lo dispuesto en el Art. 12º inciso a) del Decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a convocar a Licitación Pública de conformidad a las disposiciones en vigor, para la adquisición de verduras, frutas, pescados y huevos durante el mes de octubre del corriente año, con destino a las necesidades de los servicios que provee la misma, por un monto aproximado de \$ 2.500.000.— m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5230

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964

—VISTO que el señor Embajador Jefe del Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Carlos Becerra, solicita por nota del 28 de agosto último, se contemple la conveniencia de designar un representante ante la Cancillería— Comisión Permanente Técnico-Asesora de Promoción Comercial para el Servicio Exterior— como medio de mantener un permanente contacto de colaboración y asesoramiento sobre la materia; y

—CONSIDERANDO:

Que es definido propósito del Superior Gobierno de la Nación promover nuestras exportaciones, como reza el prólogo de la reglamentación de la promoción comercial para el Servicio Exterior de la Nación;

Que existiendo en nuestro territorio productos de gran valía por su inmejorable calidad, factibles de despertar el interés de su consumo en el exterior, el Gobierno no puede permanecer impasible a tan noble iniciativa del Gobierno Nacional;

Que contando nuestra provincia con la Casa Salta, establecida en la Capital Federal, con fines análogos a los enunciados, nada más a-

DECRETO Nº 5231

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 28 de 1964

Expediente Nº 2616/1964

—VISTO estas actuaciones en las que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Paz" solicita ampliación de partidas dentro de su Presupuesto, en la suma de \$ 17.000.— m/n. a tomarse del Crédito Global de Emergencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Transfiérese del Anexo I— Inciso Único— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA la suma de \$ 17.000.— m/n. (Diez y Siete Mil Pesos Moneda Nacional) para reforzar las partidas parciales del:

Anexo D— Inciso XI— OTROS GASTOS—
Principal a)1:

Parc. 7 Comunicaciones	\$ 2.000.—
Parc. 39 Ut., libr., impresiones	\$ 15.000.—
		<hr/>
		\$ 17.000.—

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 97 queda ampliada en la suma de \$ 17.000.— m/n.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5232

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 28 de 1964

Expediente Nº 2573/1964

—VISTO este expediente por el que la H. Cámara de Diputados solicita se le liquide la suma de \$ 500.000.— m/n., con destino al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su Presupuesto; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAMARA DE DIPUTADOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para ser

DECRETO Nº 5233

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Expediente Nº 3487/1963

—VISTO el recurso de apelación interpuesto en estas actuaciones por el doctor César Rodolfo Lavín contra la resolución Nº 572 dictada por la Dirección General de Rentas con fecha 11 de junio del año en curso en autos; y

—CONSIDERANDO:

Que los argumentos interpuestos resultan inoperantes ante la letra clara y terminante del artículo 131 del Código Fiscal;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 44,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Confírmase en todas sus partes, los términos de la Resolución Nº 572/64 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5234

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Expediente Nº 2255/1964

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita transferencia de partidas dentro de su Presupuesto en el rubro OTROS GASTOS — por resultar las mismas insuficientes para atender necesidades ineludibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58 dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas como así también en los términos del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/1962;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS—
Principal a)1:

Del Parcial 42— Lucha contra las Plagas	\$ 58.000.—
Para reforzar:		
Parc. 7 Comunicaciones	\$ 15.000.—
Parc. 15 Energía Eléctrica	\$ 10.000.—
Parc. 18 Fletes y acarreos	\$ 3.000.—
Parc. 39 Ut., libr., impres.	\$ 30.000.—

\$ 58.000.—

partidas éstas del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos N° 81.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5235

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 2614/1964

—VISTO estas actuaciones en las que Habilitación de Pagos de Contaduría General solicita transferencia de partidas dentro de su Presupuesto, en el rubro "OTROS GASTOS" por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades ineludibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 278/58 dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas como así también en los términos del artículo 13° del Decreto Ley N° 80/1962;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo C— Inciso II— OTROS GASTOS—
Principal a)1:

Parc. 40 Viáticos y movilidad .. \$ 5.000.—
Para reforzar:

Parc. 14 Conservac. varias \$ 5.000.—
partidas éstas del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 77.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5236

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964

—VISTO la licitación pública convocada para el día 30 de setiembre en curso por la Dirección General de Compras y Suministros de conformidad a la autorización conferida por Decreto N° 4374 del 23 de julio pasado; y considerando que firmas proveedoras solicitan lo postergación de su apertura;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Prorrégase hasta el día 13 de octubre del año en curso la apertura de las propuestas a la Licitación Pública N° 16, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5237

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 938/964

Visto estas actuaciones relacionadas con el remate público de los vehículos automotores pertenecientes a Jefatura de Policía, según disposi-

ción emanada del Decreto N° 1622 del 13 de enero de 1964 y su ampliatorio N° 1835 del 27 del mismo mes y año, originarios del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento al planteo formulado por el Martillero Público interviniente y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 62,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase el remate público de vehículos automotores pertenecientes a Jefatura de Policía, realizado de acuerdo al Decreto N° 1622/64 y su ampliatorio N° 1835/64, de cuyo resultado dan cuenta las planillas que corren a fs. 64/65 de estas actuaciones, con rubricación de Jefatura de Despacho de Economía y Finanzas.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, "Para Compensar", la suma de \$ 17.025.— m/n. (Diecisiete Mil Veinticinco Pesos Moneda Nacional), para que atienda los gastos de publicaciones ocasionados en oportunidad del remate que se aprueba, con imputación al Anexo D— Inciso 2— Item 2— Partida Principal a)1— Parcial 23 del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos N° 88.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior será compensado por Contaduría General, con crédito a "Cálculo de Recursos — Ejercicio 1963/1964 — Rentas Generales Extraordinarios — Venta de Automotores"

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.800.— m/n. (Un Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional), para que proceda a devolver al señor Néstor Normando Medrano el importe depositado de más, con imputación a "Cálculo de Recursos Ejercicio 1963/1964 — Rentas Generales Extraordinarios Venta de Automotores".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5238

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 546/1963

—VISTO estas actuaciones en las que a fs. 28 el ex-concesionario forestal del lote fiscal N° 1, fracción C "Denuncia Saravia" solicita se le otorgue un plazo de dos años para extraer y comercializar los productos dispersos y apeados en virtud de no haberlo podido hacer en término por haber vencido la concesión respectiva; y

—CONSIDERANDO:

Que según informes de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario no existe impedimento alguno para resolver en el sentido solicitado, toda vez que con ello se evita la destrucción del producto y posibilita a la Provincia la percepción de aforos e impuestos forestales, tomándose todos los recaudos que pongan a cubierto los intereses del fisco;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Autorízase a don JUAN ANTONIO TEJERINA, ex-concesionario forestal de la fracción C "Denuncia Saravia" del lote fiscal N° 1 del departamento de Orán, a extraer para su comercialización de la misma, en el plazo de dos años y por esta única

vez, las maderas dispersas y/o rodeadas que fueran apeadas durante el término de la explotación, previa inspección y levantamiento de inventario por parte del Destacamento Forestal Orán.

Art. 2° — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario retendrá el depósito de garantía que el ex-concesionario extendiera a favor del Gobierno de la Provincia como respaldo del aprovechamiento forestal hasta la finalización del plazo otorgado precedentemente y exigirá del mismo el pago de los aforos establecidos por Ley N° 3358 del 13 de noviembre de 1958.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5239

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 3003/964

—VISTO este expediente en el que se gestiona la autorización pertinente para la compra directa de animales equinos (caballares) con destino a Jefatura de Policía, en razón de que a la Licitación Privada N° 42 (segundo llamado), se presentó un solo proponente cotizando precios muy elevados y exigiendo pago de contado; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección ha resuelto efectuar la compra directa, lo que es corroborado por el Tribunal de Cuentas en su informe de fs. 48 y el dictamen Fiscal de fs. 50;

Por ello, y estando el presente caso comprendido en las disposiciones de la Ley N° 3390 Art. 55° inc. e);

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en forma directa la cantidad de treinta (30) animales equinos (caballares) con destino a la Guardia de Caballería de la Policía de Salta.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso II— Item 2— OTROS GASTOS— Principal b)1— Parcial 2 "Adquisición de Animales" del Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 5240

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 2525/64

—VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 1059 dictada en fecha 20 de agosto del año en curso, en el sentido de que se traslade definitivamente al señor Carlos Alberto Campos, Encargado de la Usina de General Güemes a la Usina de Embarcación, a efectos de que desempeñe las funciones de Jefe de Máquinas —Jefe de Sección de 2a. o equiparado Letra "M" a partir del 20 de agosto último;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Trasládase en forma definitiva al señor CARLOS ALBERTO CAMPOS, Encargado de la Usina de General Güemes a la Usina de Embarcación, a fin de que desempeñe las funciones de Jefe de Máquinas —Jefe de Sección de 2a. o equiparado Letra "M", a par-

tir del 20 de agosto del año en curso y de acuerdo a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta en Resolución N° 1059 del 20/VIII/64.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5241

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 2603/64

—VISTO que el contratista Lorenzo Ianniello solicita devolución de la Carta Fianza otorgada a su favor por el Banco Provincial de Salta, el 10/5/61, por la suma de \$ 105.799.03 m/n, en concepto de sustitución de los depósitos en garantía de los Certificados 1—2—3—4—5 y 6 de Obra, 7 Final, 2 y 3 Adicional, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 207 —El Encón Grande —Dpto. de Rosario de Lerma";

Que la citada obra ha sido recibida de conformidad por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según Acta de Recepción Definitiva aprobada por resolución N° 279/62 de la misma repartición, cuya copia se adjunta a fs. 2 de estas actuaciones;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Autorízase a Tesorería General de la Provincia a devolver al contratista Lorenzo Ianniello, la Carta Fianza que le otorgara el Banco Provincial de Salta por un importe de \$ 105.799.03 m/n. (Ciento Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos Con 03/100 Moneda Nacional), para sustituir los depósitos en garantía de los Certificados N°s. 1—2—3—4—5 y 6 de Obra, 7 Final, 2 y 3 Adicional de la obra "Construcción Escuela Nacional N° 207 —El Encón Grande —Dpto. de Rosario de Lerma".

Art. 2° — Tesorería General de la Provincia contabilizará esta operación con débito a la cuenta "Documentos en Garantía" y con crédito a la cuenta "Treasorería General — Documentos en Garantía".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5242

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 2590/64

—VISTO las Resoluciones N°s. 332 y 335 dictadas en fechas 16 y 17 del mes en curso, por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionadas con la obra "Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olavarría Salta Capital", cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébanse las Resoluciones N°s. 332 y 335 dictadas en fechas 16 y 17 del mes en curso por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuyas partes resolutivas dicen:

"Resolución N° 332 — Artículo 1° — Fijar a la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., las siguientes fechas para la terminación y entrega de las viviendas integrantes de la obra: "Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olava-

rría Salta Capital", en la forma que se indica a continuación:

1ra. 2da. y 3ra. fila el 21 de setiembre de 1964

4ta. y 5ta. fila el 8 de octubre de 1964.

6ta. 7ma. y 8va. fila el 31 de Octubre de 1964

"Artículo 2° — Ratifíquese el artículo 3° de la Resolución N° 246 del 1° de Junio del corriente año y extiéndese a los materiales perecederos la congelación allí dispuesta, a partir del 31 de Agosto de 1964".

"Artículo 3° — Solicitase la aprobación de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a cuyo fin remitase copia al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".

"Artículo 4° — Por Secretaría General notifíquese a la Empresa recurrente, cópiese y archívese".

Fda. Ing. Francisco A. García — Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

RESOLUCION N° 385.

"Artículo 1° — Apobar la Orden de Servicio N° 13 por la que se ordena a la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. a ejecutar en el interior de todas las viviendas, zócalos de cemento alisado de 10 cms. de alto y 2 cms. de espesor, correspondientes a la obra: "Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olavarría Salta Capital", por un valor de \$ 195.465.60 m/n."

Artículo 2° — Para su aprobación remítanse las actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".

"Artículo 3° — La inversión autorizada será imputada al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 11— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del presupuesto vigente".

"Artículo 4° — Cópiese y archívese.

Fda.: Ing. Francisco A. García — Director Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5243

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 2518/64

—VISTO la Resolución N° 365, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 7 del mes en curso y atento a lo manifestado por la citada Repartición a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 365 dictada en fecha 7 del mes en curso por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1° — Encargar interinamente la Jefatura del Departamento Administrativo al Jefe de la División Contable, don JOSE PABLO CHIRENO, con anterioridad al 1° de Agosto del corriente año.— Artículo 2° — Designar interinamente Jefe de la División Contable del Departamento Administrativo, al señor Sub-Contador de la misma, Dn. ANTONIO CASTELLANOS TERAN, también con anterioridad al 1° de Agosto del corriente año. Art. 3° — Para aprobación del Poder Ejecutivo, remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.— Artículo 4° — Cópiese y archívese." Fda.: Ing. Francisco A. García — Director — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5244

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 2583/64

—VISTO la renuncia interpuesta por el señor Nicolás Beck, al cargo de Oficial Principal que venía desempeñando en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Atento a lo informado por la referida Repartición;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase a partir del 21 del mes en curso, la renuncia interpuesta por el señor NICOLAS BECK, al cargo de Oficial Principal que venía desempeñando en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5245

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente N° 2569/64

—VISTO la renuncia interpuesta por el señor Alf Skyrud, al cargo de 2° Jefe de Departamento de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase a partir del día 8 del mes en curso, la renuncia interpuesta por el señor ALF SKYRUD, al cargo de 2° Jefe de Departamento que venía desempeñando en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5246

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expedientes N° 42.600/64 — 43.243/64.

—VISTO las actuaciones que corren agregadas en los expedientes del rubro y teniendo en cuenta el contenido del Memorandum N° 238, adjunto en fs. 11 del expediente N° 43.243;

Por ello, y atento al informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos en fs. 15;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Promover a partir del día 1° de Setiembre de 1964, a la categoría de Auxiliar 6° —Personal Sub Técnico del Hospital "San Roque" de Embarcación a la señora ANA SOFIA OCAMPO DE BLANQUEZ, actual Ayudante 1° —Personal Sub Técnico del citado nosocomio, en vacante existente en el Presupuesto del Inciso 2.

Art. 2° — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora SILVERIA DEL CARMEN CASERES C. I. N° 130.167 en la categoría de Ayudante 1° —Personal Sub Técnico del Hospital "San Roque" de Embarcación, en vacante por ascenso de la señora ANA SOFIA OCAMPO DE BLANQUEZ.

Art. 3° — El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente se imputará al An-

no "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5247

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente Nº 43.627/64

—VISTO el contenido del Memorandum adjunto en fs. 1 del expediente del rubro y atento al informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora MARIA ESTHER FLORES DE LOPEZ L. C. Nº 9.489.694 Clase 1919 en la categoría de Ayudante 5º —Personal Obrero y de Maestranza en vacante existente en el Presupuesto del Departamento de Maternidad e Infancia.

Art. 2º. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "E" — Inciso 5 — Item 1 — Principal a)2 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5248

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente Nº 3666/64 (Nºs. 1765/64 — 101b) 58 — 3699/58 — 4300/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO que el señor JOSE IGNACIO ARMONIA solicita reajuste de su jubilación en base a los servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informes de Sección Computos de fs. 60/63 y 61/34 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de diciembre de 1958, fecha de su cesación de 9 años, 11 meses y 16 días, a las que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de la Industria del Estado y Ferroviario, respectivamente, se eleva a 36 años, 5 meses y 1 día, y una edad de 64 años, 5 meses, situación que le da derecho a reajustar sus haberes jubilatorios;

Que el recurrente le corresponde un haber jubilatorio mensual de \$ 1.397.— m/n., a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los siguientes aumentos: \$ 200.— m/n. por art. 29 del Decreto Ley 77/56; \$ 650.— por Decreto 2601, debiendo reajustarse este haber a partir del 1º de abril de 1959, fecha de vigencia de la Ley 3372 en la suma de \$ 2.767.— m/n. desde el 1º de febrero de 1960, en \$ 2.972.— m/n. desde el 1º de mayo de 1960, en \$ 4.510.— m/n. desde el 1º de enero de 1962 en \$ 7.585.— m/n. y desde el 1º de enero de 1963 en \$ 8.610.— m/n.;

Que el recurrente deberá abonar ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el cargo formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario por servicios reconocidos a su favor;

Que corresponde solicitar del Organismo precedentemente mencionado, la transferencia de los aportes e intereses correspondientes;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 39 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 409—J. (Acta Nº 24) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de setiembre de 1964, mediante la cual se reajusta el haber de jubilación ordinaria que goza el señor JOSE IGNACIO ARMONIA Mat. Ind. Nº 3.936.868 en el cargo de Oficial 4º — (Herrero) de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5249

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 20 de 1964
Expediente Nº 20-9/10/62 (Nºs. 4109/61; 191-1) 67; 483/62 y 1043/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor HIPOLITO MORETI solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Computo de fs. 35 y 36 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 21 de octubre de 1962, fecha de su cesación de 4 años, 9 meses y 17 días a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado e Industria y para Trabajadores Rurales, se eleva a 33 años, 7 meses y 9 días, y con una edad de 59 años, 1 mes y 29 días, situación que le da derecho al reajuste de sus haberes jubilatorios;

Que de acuerdo a la Ley 3372 al recurrente le corresponde un haber jubilatorio mensual de \$ 3.178.— m/n. a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más una bonificación de \$ 635.— m/n. de acuerdo al art. 29 del Decreto Ley 77/56 debiendo reajustarse este haber a partir del 1º de noviembre de 1962, en \$ 4.100.— m/n. y una bonificación de \$ 820.— m/n.;

Que corresponde solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, la transferencia de la suma de \$ 2.334.93 m/n. en concepto de aportes e intereses;

Por ello, atento a lo dispuesto en el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 42;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 389—J. (Acta Nº 23) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de setiembre de 1964, mediante la cual se reajusta el haber de jubilación ordinaria que goza el señor HIPOLITO MORETI —Mat. Ind. Nº 3.870.274, en el car-

go de Jornalero (Medio Oficial) de la Dirección de Arquitectura de la Provincia).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5250

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 28 de 1964
Expediente Nº 3667/E/64 (Nº 2641/64, 897/52, 1833/52, 4174/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en el que la Srta. MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE, ex-Celadora de la Escuela "Pte. Julio A. Roca" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita reajuste jubilatorio, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Computos de fs. 4 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad como docente, calculada al 6 de febrero de 1963, de 20 años 6 meses y 8 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, alcanza una prestación total de 24 años, 8 meses y 18 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 50 años, 6 meses y 28 días, situación que le da derecho a la peticionante a reajustar su haber jubilatorio de conformidad a las disposiciones del art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 10;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 407—J. (Acta Nº 24) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de setiembre de 1964, que reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza la Srta. MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE —L. C. Nº 9.489.724 en el cargo de ex-Celadora de la Escuela "Pte. Julio A. Roca" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de acuerdo a los servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, de conformidad a las disposiciones del art. 50 de la Ley 3338.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5251

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964.
Expediente Nº 3023/64

—VISTO la licitación pública realizada por Administración General de Aguas de Salta, de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 4762 del 20 de agosto del año en curso, para la adjudicación y contratación de la obra Nº 1387 "Construcción defensas sobre Río Guachipas"; y

—CONSIDERANDO:

Que según la Repartición licitante, de las propuestas presentadas resulta más conveniente la formulada por el contratista Reynaldo Lucardi, que ofrece realizar la obra en la cantidad de \$ 7.005.352.50 m/n. que supone una

disminución del 18,41 0/0 del presupuesto oficial;

Atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, en Resolución N° 1169, del 17 de setiembre en curso y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase al contratista REYNALDO LUCARDI, la realización de la obra licitada por Administración General de Aguas de Salta, "Construcción Defensas Sobre Río Guachipas", en la cantidad de \$ 7.005.352.50 m/n. de conformidad con lo dispuesto por la citada Repartición mediante Resolución N° 1169/64.

Art. 2º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a invertir las cantidades de \$ 1.751.339.— m/n. y \$ 700.535.— m/n. en concepto del 25 0/0 de Imprevistos y 10 0/0 de Inspección, respectivamente, para la obra adjudicada por el artículo anterior.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado al CAP. III— TIT. 10 — SUBT. E— R. F. VII— N° 2 FONDOS PROPIOS.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5252

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964.
Expediente N° 2470/64

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra "Desagües Pluviales Revestimiento Canal Norte Etapa—B. Salta Capital", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 13.913.021.— m/n.; y

—CONSIDERANDO:

Que esta obra tiene por finalidad evitar la erosión y derrumbe de los taludes y soleras del canal Norte existente, para una más rápida evacuación de las aguas de lluvia que recoge hacia el Río Mojotoro, impidiendo su anegamiento y la consiguiente inundación de las zonas urbanas que se hallan bajo su influencia;

Que teniendo en cuenta la urgencia de la obra, Administración General de Aguas de Salta ha fijado un plazo de 120 días calendario para su ejecución, plazo que el Consejo de Obras Públicas considera exigido y aconseja se convierta en 120 días laborables para que el contratista pueda realizar eficientemente los trabajos;

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y a las disposiciones concurrentes de la Ley de Obras Públicas vigente;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la documentación técnica de la obra de la Administración General de Aguas de Salta, "Desagües Pluviales —Revestimiento Canal Norte —Etapa B — Salta — Capital", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 13.913.021.— m/nacional.

Art. 2º. — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta para que convoque la licitación pública necesaria para la adjudicación y contratación de la obra indicada en el artículo anterior, debiendo fijar como plazo de ejecución de la misma, la cantidad de ciento veinte (120) días laborables.

Art. 3º. — Durante el presente ejercicio la Administración General de Aguas de Salta imputará solo hasta la cantidad de \$ 400.000.— m/n. al Capítulo III— Título 10— Subtítulo I Rubro Funcional VII— N° 11— Fondos Pro-

vinciales que atienden mejoramiento desagües pluviales y canalización de zanjones en la ciudad de Salta.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5253.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Expte. N° 2098—64.

—Visto la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 4656 del 11 de agosto de 1964, para la adjudicación y contratación de la obra: "Tanque Elevado Central Eléctrica de Orán"; y

—CONSIDERANDO:

Que a dicha licitación solo se ha presentado un oferente, el Ing. Manuel Ernesto Galli, que ofrece hacer la obra en la cantidad de \$ 2.102.682.— m/n.;

Que no obstante ser la única, Administración General de Aguas de Salta considera conveniente la propuesta y solicita al Poder Ejecutivo se adjudique la obra al Ing. Manuel Ernesto Galli;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase al Ing. Manuel Ernesto Galli, la construcción de la Obra N° 650 —1—1 "Tanque elevado Central Eléctrica Orán", en la cantidad de \$ 2.102.682.— m/n. (Dos Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional), licitada por Administración General de Aguas de Salta y de conformidad con lo dispuesto por esta Repartición, mediante Resolución N° 1132 de fecha 10 de setiembre en curso.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a invertir las cantidades de \$ 525.670.— m/n. y \$ 210.268.— m/n., correspondientes al 25 olo de Imprevistos y 10 olo de Inspección, respectivamente, en la ejecución de la obra aludida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Cap. II— Tit. 9— Subt. E— R. F. I— N° 18— Fondos Propios que atienden ampliación partidas obras electromecánicas — Ley 3192.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5254.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Setiembre 29 de 1964.

Expte. N° 2457—64. —

—Visto que la Municipalidad de Tartagal solicita en estas actuaciones se le conceda efectuar la explotación integral de la madera que extraiga de las fracciones 14 y 17 del lote fiscal 14 del Departamento Rivadavia, a los efectos de que con el producido pueda renovar su flota de camiones y adquirir un autobús para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, como asimismo encarar la construcción de un nuevo matadero, la ampliación del cementerio y una serie de obras públicas que resultan indispensables para beneficio de sus habitantes; y

—CONSIDERANDO:

Que si bien lo solicitado no encuadra dentro de las disposiciones comunes del régimen forestal, no es menos cierto que es un deber del Gobierno concurrir en favor de las necesidades emergentes de los servicios de bien público a cargo de sus autoridades, sean municipales, administrativas provinciales, etc.;

Que por otra parte al conceder el permiso de explotación no se hace más que restituir a la zona un beneficio de lo que ella produce; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de Tartagal la explotación forestal de las fracciones 14 y 17 del lote fiscal N° 14, del Departamento de Rivadavia.

Art. 2º — Déjase establecido que con el producido de la misma, la Comuna de Tartagal destinará dichos fondos a la realización del plan de obras públicas proyectado en razón de orden público.

Art. 3º — El Destacamento Forestal correspondiente, tendrá a su cargo el control y vigilancia de lo autorizado precedentemente, con sujeción a las normas de explotación que rigen en la materia, debiendo elevar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, mensualmente, una planilla con la cotización de los precios en plaza de las distintas especies extraídas, debiendo las autoridades municipales también mensualmente, elevar a dicha Secretaría de Estado cuenta documentada de las inversiones que de las mismas se realicen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5255.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 29 de 1964.

Expte. N° 1951—64.

VISTO este expediente por el que la Dirección Provincial de Turismo solicita se amplíen partidas de su presupuesto por un importe total de \$ 298.000.— m/n., con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, en razón de haber resultado insuficientes las mismas para atender a necesidades imprescindibles; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Transfiérese del Anexo I — Inciso Único — Crédito Global de Emergencia, la suma de \$ 298.000.— m/n. (Doscientos Noventa y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), para reforzar los siguientes parciales del Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Turismo —Orden de Disposición de Fondos N° 92:

Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos —Principal a) 1:

Parcial 6 "Combustibles y lubricantes"	\$ 60.000.—
Parcial 7 "Comunicaciones"	" 10.000.—
Parcial 13 "Conserv. de vehículos"	" 100.000.—
Parcial 14 "Conservac. variadas"	" 10.000.—
Parcial 15 "Energía eléctrica"	" 20.000.—
Parcial 23 "Gastos Generales a clasificar por inversión"	" 15.000.—
Parcial 27 "Limpieza y desinfección"	" 3.000.—
Parcial 39 "Útiles, libros, Impresiones"	" 30.000.—
Parcial 40 "Viáticos y movilidad"	" 50.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 92 queda am-

pliada en la suma de \$ 298.000.— m/n.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5256

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 2417/64.

SALTA, Setiembre 29 de 1964. —

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra "Canal de Desague — Alcantarillas sobre rutas — El Bordo — Rosario de la Frontera", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de m/n. 5.404.080;

CONSIDERANDO:

Que esta obra tiene por finalidad derivar hacia el arroyo Salado las aguas de precipitaciones pluviales provenientes de la cuenca imbrifera situada al sudeste de la ciudad de Rosario de la Frontera, a fin de evitar que las aguas desemboquen sobre la población y produzcan los daños propios de la inundación;

Que el Consejo de Obras Públicas aconseja se traduzca en días laborables e plazo de tres meses fijado por A.G.A.S. para la ejecución de la obra;

Atento a lo resuelto por A.G.A.S. mediante resolución Nº 1062/64, a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y a disposiciones pertinentes de la Ley de Obras Públicas vigente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica de la obra de Administración General de Aguas de Salta "CANAL DE DESAGÜE — ALCANTARILLA SOBRE RUTAS — EL BORDO — ROSARIO DE LA FRONTERA", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 5.404.080.— m/n. (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase a A.G.A.S. para convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra de referencia debiendo esta repartición traducir en días laborables e plazo de tres meses fijado para la ejecución de la misma.

Art. 3º — El gasto que importe la realización de la obra se imputará al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 2— FONDOS PROVINCIALES, que atiende Defensa y Encauzamiento en toda la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5257.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 2610/64.

SALTA, Setiembre 29 de 1964.

VISTO este expediente por el que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra "Refacción y Ampliación Hostería de Cafayate", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.366.142,50 m/n. incluidos los importes correspondientes a los conceptos de imprevistos e inspección contemplados por la ley de Obras Públicas;

vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra pertenece a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya financiación corre a cargo del organismo, y la dirección y fiscalización técnica la efectuará Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Que con la realización de esta obra se prestará amplias comodidades a los turistas que se trasladan a la localidad de Cafayate;

Que el Consejo de Obras Públicas, en pertinente dictamen, aconseja se amplíe el plazo de ejecución a 120 días calendarios, por estimar exigirlo el de 90 fijado para tal efecto;

Atento a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 384 del 3 de setiembre de 1964; Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por Resolución Nº 351, del 31 de agosto de 1964 y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra "Refacción y ampliación de la Hostería de Cafayate", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 9.366.142,50 m/n. incluidos los importes previstos para inspección y trabajos imprevistos.

Art. 2º — Autorízase a DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para que convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de la referida obra, debiendo fijar un plazo de ciento veinte (120) días calendarios corridos para la ejecución de la misma.

Art. 3º — El gasto que demande la obra en cuestión, será abonado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA con fondos propios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 18490. — EDICTO DE MINA.

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Palma Gamboa de Mendoza en 19 de setiembre de 1960 por expte. Nº 3592—G, ha manifestado en el departamento de Los Andes un yacimiento de cobre denominado "Gral. San Martín", el cual con fecha 29 de julio de 1964 fue adjudicado a Enrique Frasso en calidad de mina vacante. El punto de extracción de la muestra se ubica así: Manifestación de Descubrimiento y Labor Legal. De la cumbre del Cº Cortaderas, síguese 1.700 mts. Norte, luego 300 mts. Este, determinándose ahí el punto de manifestación de descubrimiento y labor legal. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado dentro del cateo expediente Nº 3277—G—59, propiedad de la manifestante. En un radio de 5 kilómetros se encuentra ubicada otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". Se proveyó conforme a los artículos 118 y 119 del Código de Minería. Luis Chagra. Juez de Minas. Salta, 10—8—64.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaría

Importe \$ 1.215.— e) 2, 14 y 23/10/64

Nº 18457 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Mario Demetrio Caro, en febrero '6 de 1964 por Expte.

4.647—C, solicita en San Martín, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) la Estación Yariaguarenda y de allí 7.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida (PP) 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y para cerrar la superficie solicitada 4.000 metros al Norte.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu Solá.— Juez de Minas.

SALTA, Agosto 31 de 1964.
ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe: \$ 810.— e) 30/9 al 14/10/64

Nº 18378 — EDICTO DE MINA.— El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días, que Mario De Nigris en 23 de setiembre de 1963 a horas nueve y cincuenta, por Expte. Nº 4550—D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, un yacimiento de manganeso denominado "Centauri". La ubicación del punto de Manifestación de Descubrimiento será de acuerdo a la siguiente descripción: Se tomará como punto de referencia P.R. el Mojón Nº 1 de la cantera de mármol "Cayetana", Expte. 1602—N—48, desde donde se medirán 50 metros con azimut 99º, con lo que se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 3866—D—61, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kilómetros no se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trataría del descubrimiento de "nuevo mineral".— Se proveyó conforme a lo determinado en el Art. 131 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 22 de abril de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Abogado-Secretario

Importe: \$ 810.— e) 22—9 al 5—10—64.

EDICTO CITATORIO:

Nº 18393 — REF.: Expte. Nº 1433/48
s.r.p. p/16/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELYNO MARIANO GERARDI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble catastral Nº 6024 ubicado en Metán Viejo, Dpto. de Metán, con un caudal de 2,62 l/seg. a derivar del Río Yatasto (márgen izquierda) por medio de un canal comunero.— En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA, Administración General de Aguas
Importe: \$ 405.— e) 23/9 al 6/10/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18489 — Dirección de Vialidad de Salta
LICITACION PUBLICA Nº 23

OBRA: Transporte de Ripio Camino Ceibalito—Anta Ruta 16—9.

PRESUPUESTO: \$ 2.173.045,20 m/n. (Fondos Ley Nº 15.273)

APERTURA: El día 13 de Octubre de 1964 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del Pliego \$ 800,00 m/n.

LA DIRECCION
Valor al cobro \$ 145.— e) 2/10/64

Nº 18488 — Dirección de Vialidad de Salta
LICITACION PUBLICA Nº 22

Provisión de Cubiertas y Cámaras para máquinas y automotores.

PRESUPUESTO: \$ 1.390.159,— m/n.
 APERTURA: El día 7 de Octubre de 1964 a horas 11,—
 Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del Pliego \$ 50,— m/n.

LA DIRECCION
 Valor al Cobro \$ 130,— e) 2-9-64.

Nº 18487 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
 FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1372: CANAL DE DESAGÜES ALCANTARILLAS SOBRE RUTA EL BORDO—ROSARIO DE LA FRONTERA.

Presupuesto Oficial: \$ 5.404.080,— m/n.
 Apertura: 15 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE A.G.A.S. calle San Luis Nº 52, previo pago de \$ 1.000,— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta, 29 de setiembre de 1964.
 Ing. Civil MARIO MOROSINI
 Administrador Gral. A.G.A.S.

JORGE ALVAREZ
 Secretario A.G.A.S.
 Valor al cobro \$ 415,— e) 2 al 8/10/64

Nº 18484 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
 FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE VIVIENDAS Y
 ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REFECCION Y AMPLIACION DE LA HOSTERIA DE CAFAYATE", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de 9.366.142.50 m/n.

La mencionada obra será financiada con Recursos Propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 23 de octubre próximo, a las 11 hs., en la sede de la repartición, Lavale Nº 550/56 Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 4.000,— m/n. el ejemplar.

LA DIRECCION
 Valor al cobro \$ 415,— e) 2 al 13/10/64

Nº 18481 — A. G. A. S.
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 737: DESAGÜES PLUVIALES—REVESTIMIENTO CANAL NORTE—ETAPA "B" SALTA (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 13.913.021,00 m/n.
 Apertura: 16 de Octubre próximo venidero a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado.
 Planos y pliegos de condiciones en la A.G.A.S., San Luis 52 — DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS Previo pago de \$ 1.000,— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta, 29 de setiembre de 1964.
 Ing. Civil MARIO MOROSINI
 Administrador Gral. A.G.A.S.
 Valor al cobro \$ 415,— e) 1 al 7/10/64

Nº 18476 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 114/64
 Llámase a licitación pública Nº 114/64, a realizarse el día 14 de Octubre de 1964 a las 12.30 horas por la adquisición de rodillos para cintas transportadoras, con destino al Establecimiento Azufreero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse

al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m/n. 30,—
 JULIO A. ZELAYA
 Jefe Servicio Abastecimiento
 Establecimiento Azufre o Salta
 Valor al cobro \$ 415,— e) 1º/10 al 5/10/64

Nº 18475 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 112/64
 Llámase a licitación pública Nº 112/64, a realizarse el día 19 de Octubre de 1964 a las 11.30 horas, por la adquisición de escobillas para motores y generadores, con destino al Establecimiento Azufreero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
 Valor del pliego m/n. 20.00

JULIO A. ZELAYA
 Jefe Servicio Abastecimiento
 Establecimiento Azufre o Salta
 Valor al cobro \$ 415,— e) 1º/10 al 5/10/64

Nº 18474 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 116/64
 Llámase a licitación pública Nº 116/64 a realizarse el día 19 de octubre de 1964 a las 11.30 horas, por la provisión y montaje de un tablero eléctrico para el Establecimiento Azufreero Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
 Valor del pliego m/n. 50.00

JULIO A. ZELAYA
 Jefe Servicio Abastecimiento
 Establecimiento Azufre o Salta
 Valor al cobro \$ 415,— e) 1º/10 al 5/10/64

Nº 18535 —
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA
 LICITACION PUBLICA Nº 1/64
 Disposición Nº 0189 — Expediente Nº 5253.64.

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 1º de Octubre de 1964, para resolver la adquisición de víveres frescos, comestibles etc. para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de la localidad de San Antonio de los Cobres.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se retirará desde la fecha en el Establecimiento Escuela Hogar Nº 7, de la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas.

La mencionada provisión comprende el período comprendido 1º de Noviembre de 1964 al 30 de Abril de 1965. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de Octubre de 1964 a horas 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

San Antonio de los Cobres, Octubre 1º de 1964
 Dante Leopoldo Amador
 Director Escuela Hogar 7
 Sin Cargo e) 1º/10 al 5/10/64

Nº 18470 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 113/64
 Llámase a licitación pública Nº 113/64, a realizarse el día 19 de octubre de 1964 a las 12

horas, por la reparación general de una bomba Worthington Tipo UD 2585A, con destino al Establecimiento Azufreero Salta Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego \$ 20.—
 JULIO A. ZELAYA
 Jefe Servicio Abastecimiento
 Establecimiento Azufreero Salta
 Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30/9 al 2/10/64

Nº 18468 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
 Caseros 527 — Salta
 Licitación Pública Nº 87/64

Segundo Llamado
 Llámase a licitación pública Nº 87/64, a realizarse el día 14 de octubre de 1964 a las 11 horas, por la adquisición de artículos eléctricos (clips, cintas trenzadas de cobre, grampa de cobre, etc.), con destino al Establecimiento Azufreero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m/n. 10.—
 JULIO A. ZELAYA
 Jefe Servicio Abastecimiento
 Establecimiento Azufreero Salta
 Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30/9 al 2/10/64

Nº 18456 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
 FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS —AGAS

Convócase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble en la localidad de Cafayate, destinado a Oficinas y Depósito de Materiales, para la atención del servicio eléctrico y de explotación.

Presupuesto Oficial: m/n. 600.000.—
 Apertura: 23 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.
 Pliegos de condiciones en la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas.

LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta, Setiembre de 1964.
 Ing. Civil MARIO MOROSINI
 Administr. Gral. de Aguas Salta
 Valor al Cobro \$ 415 e) 29/9 al 1/10/64.

Nº 18444 — SECRETARIA DE GUERRA —
 Dirección General de Fabricaciones Militares,
 ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
 Caseros 527, Salta
 Licitación Pública Nº 111/64

Llámase a Licitación Pública Nº 111/64, a realizarse el día 14 de Octubre de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de alambre negro, clavos, cemento portland, bulones, hierro redondo y madera, con destino al Establecimiento Azufreero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: \$ 20.— m/n.

JULIO A. ZELAYA
 Jefe Servicio Abastecimiento
 Establecimiento Azufreero Salta
 Importe \$ 415.— e) 29-9 al 1-10-64.

Nº 18441 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
 FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la adquisición de: CAÑOS FILTROS, HERRAMIENTAS Y MATERIAL ACCESORIO PARA PERFORACION.

Presupuesto Oficial: \$ 3.662.000,00 m/n.
 Apertura: 20 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones en A. G. A. S. San Luis N° 52 — DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 23 de setiembre de 1964

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. A. G. A. S.

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 28-9 al 2-10-1964

N° 18438 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA

LLAMASE a Licitación Pública para el día 9 de Octubre de 1964, a horas 11, en la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida N° 62, para la provisión de DOS EQUIPOS VOLCADORES, UN EQUIPO DE RIEGO PARA AGUA Y UN EQUIPO DE DESAGOTE DE POZOS CIEGOS.

El Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Especiales y de Cláusulas Particulares, se encuentra a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse el mismo previo pago de la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—).

Salta, 23 de Setiembre de 1964

PEDRO NESTOR BETTELLA

Intendente Municipal

de la Ciudad de Salta

Arq. NESTOR S. BOUZON

Secretario Int. de Obras Públicas

JULIO HERMAN CEBALLOS

Encargado de Despacho

Secretaría de Obras Públicas

Municipalidad de Salta

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 28-9 al 2-10-1964

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Imp. \$ 590.—

e) 2|10 al 13|11|64

N° 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.—

e) 30|9 al 11|11|64

N° 18440 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. N° 34624|64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

SIN CARGO

e) 28-9 al 9-11-1964

N° 18430 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zola Céspedes. — Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 590.—

e) 28-9 al 9-11-64.

N° 18420. — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez

de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buena-ventura Barrionuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590.—

e) 25|9 al 6|11|64

N° 18403 — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.—

e) 24|9 al 5|11|64

N° 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno. Secretario.

Importe \$ 590.—

e) 24|9 al 5|11|64.

N° 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. N° 3209|1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — San Ramón de la Nueva Orán. — Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO

Juez de Instrucción

ERNESTO DAUD

Escribano-Secretario

Importe \$ 590.—

e) 22-9 al 3-11-64.

N° 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero. — Salta, 9 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 590.—

e) 22-9 al 3-11-64.

N° 18368 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz. — Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Sin Cargo.

e) 22-9 al 3-11-64.

N° 18359.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590.—

e) 21|9 al 2|11|64

N° 18351 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, 16 Setiembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juez III Nom.

C. y C.

Importe \$ 590.—

e) 18|9 al 30|10|64

N° 18343 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00

e) 18|9 al 30|10|64

N° 16336 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Victor Avelaño.

SALTA, Julio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe: \$ 590.—

e) 16|9 al 28|10|64

N° 18331 — Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAFURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.—

e) 16|9 al 28|10|64

N° 18330 — Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.—

e) 16|9 al 28|10|64

N° 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Expte. N° 35.619|64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 590.—

c) 16|9 al 28|10|64

N° 18323

SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO. — Salta, diciembre 31 de 1963. —

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Imp. \$590,00

e|11|9 al 27|10|64

N° 18306 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO NICOLAS ALONSO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 30 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590.

e) 10|9 al 26|10|64

N° 18297 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ibañez

Averanga, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 7, de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18296 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de Ira. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. Ira. Int. Ira. Nom. C. y C.
Importe \$ 590,— e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18295 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de Quinta Nominación. Civil y Comercial. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18273 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de Setiembre de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18267 — SUCESORIO:

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Ira. Inst. C. y C. 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alejo Enrique Holmquist para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secret. Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18256 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de Ira. Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Doña MAMERTA DIAZ DE CHUCHUY, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 3 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18246 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Naranjo.— Salta, Setiembre 3 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 4/9 al 20/10/64

Nº 18238 — SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de Setiembre de 1964: Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 4—9 al 20—10—64.

Nº 18235 — EDICTO: Sucesorio. El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita por treinta días y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Morales Tomás y Morales, Sandalio, cuyo sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta,

Noviembre 27 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 4—9 al 20—10—64.

Nº 18209 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN

EUDORO CASTAÑARES.

METAN, 21 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18208 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MENDOZA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos.

San Ramón de la N. Orán, Agosto 21 de 1964.

Lilia Juliana Hernández
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

—Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18206 — SUCESORIO: El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Betty Villada de González.— Salta, siete de agosto de 1964. Dr. Roberto Frías, Secretario.

Importe: \$ 900,— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18194 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Samán, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Máximo Molina. Salta, Agosto 27 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Letrado —Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18181 — SUCESORIO.— Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Alfredo Villagrán.— Salta, Agosto 21 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 590.— e) 28—8 al 18—10—64.

Nº 18153 — El Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raymundo Tacacho.

SALTA, Agosto 24 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18151 — SUCESORIO:

S. Ernesto Yazlle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de FLORENTINO o LAORENTINO MEDINA: (Expte. Nº 5687/64).

S. R. de la N. Orán, Agosto 10 de 1964

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18150 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.

METAN, Agosto 21 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18149 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don NAVOR CHAILE.— Autorizado sin cargo por estar tramitado con carta de pobreza.

METAN, Julio 3 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Sin Cargo.— e) 25/8 al 7/10/64.

Nº 18148 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONARDA TOCONAS DE LOPEZ.

SALTA, Agosto 14 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18144 — SUCESORIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MEALLA VIDELA.

SALTA, Agosto 20 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 24/8 al 6/10/64

Nº 18131 — CITACION:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Iresantación Guíñez de Tengiviola.

SALTA, Agosto 20 de 1964.

Alfredo Ricardo Amerisse
Juez Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18129 — EDICTOS:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Sucesorio de Eleuterio Copa" Expte. Nº 29.688/63, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días hábiles para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18128 — EDICTOS:

Alfredo Ricardo Amerisse Juez, en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de D. Eliseo Vilta", Expte. Nº 8403/62, CITA y EMPLAZA por treinta días hábiles a acreedores y herederos del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18127 — EDICTOS:

Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación en autos caratulados "Sucesorio de D. Udefonso Cazón", Expte. Nº 43.415/62, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, por el término de treinta días hábiles a

que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 11 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado

Juzg. 1a. Inst. 1a. Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18116 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 4a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Morón de Méndez.

SALTA, Agosto 14 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18112 — EDICTO SUCESORIO:
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados: Herrera, Alberto — Sucesorio Expte. Nº 30.685/64, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño que se publicarán durante treinta días.

SALTA, Julio 1º de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18106 — EDICTO SUCESORIO:
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos—6 acreedores de los bienes dejados por dn. Felix César Farfán.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 590.— e) 20/8 al 2/10/64

Nº 18105 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y legatarios de DOMINGO MATEO MARTINEZ.—

Salta, 11 de Agosto de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 20/8 al 2/10/64

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459. — EDICTO.— Posesión treintañal. Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Juan Villalobos ó Juan Cruz Villalobos, Ignacio Zambrano, Esperanza Vergas de Subeiza, Gumercinda Guerra de Subeiza y Margarito Vargas deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Rosario", ubicado en el Departamento de Yruya, de esta provincia, con una superficie de seis mil quinientos ochenta y ocho hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y un metro cuadrado, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, finca Cañas y La Candelaria, de José Vel monte García; Este, finca Pescaditú, de herederos Soto; Sud, finca Monoyoc, de Irineo Choque y otros y finca Artillero, de Madrigal y otros; y Oeste con fincas Astillero y San José, de Estaquio Subeiza y otros, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por veinte días por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Escribano Se-

cretario, hace saber a sus efectos. Salta, 23 de Setiembre de 1964.

Dr. MIGUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 810,— e) 30—9 al 28—10—64

Nº 18277 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores, sobre una superficie de una hectárea mil ciento tres metros cuadrados con ochenta, ubicada en el Departamento de Chicoana, Provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, lindando al Norte con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 98 metros; al Este con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes, en una longitud de 130.80 metros; al Sud con propiedad de don Antonio Illescas en una longitud primero de 152.70 mts. terminando en un pequeño martillo, hacia el Este, de 8.20 metros y por el Oeste con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 53.30 mts. Otra superficie de tres hectáreas nueve mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta, ubicada igualmente en el Dpto. de Chicoana, provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, que linda por el Norte con el camino que va a la Estación Ferrocarril Chicoana en una longitud de 212.38 metros; al Este con propiedad de José A. Cadena, en una longitud de 341.73 metros; al Sud hace una cuña en cuyo vértice convergen la propiedad de don José A. Cadena y el camino provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes y al Oeste linda con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes en una longitud de 343.40 metros.— Salta, 14 de Agosto de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18269 — Posesorio Solicitado por Fidel Araya y Otros —Edictos
El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, en parte calle "El Carmen", que la separa de las propiedades de Andrés Choque y César Cardozo, Parcela 6, Catastro 73; en otra parte con propiedad de Carmelo Rueda, Parcela 5, Catastro 969, acequia de por medio. Sud, propiedad de Florentín y Santos Gonza, Parcela 7, Catastro 3. Este, en parte calle 25 de Mayo y calle "El Carmen", que la separa de propiedades de Andrés Choque y César Cardozo y Oeste, propiedad de Florentín y Santos Gonza y Sucesión de Bartolomé Llanera, propiedad ésta que también hace límite norte. Se ubica en Chicoana, cat. Nº 24. Salta, Junio 18 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18236 — POSESION TREINTAÑAL:
El Sr. Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio sobre un inmueble ubicado en "El Barrial" departamento de San Carlos promovido por Fermín Morales. — Límita y mide: Norte con el camino vecinal separativo de las propiedades de Alejo Carrizo y Fermín Morales; Oeste; Dionisio Aramayo hoy Doróteo Arias y Sucesión Pastrana. — Mide: partiendo del ángulo noreste sobre un camino vecinal, la línea se dirige al este 360 mts., sobre el mismo camino, de allí dobla al Sur en forma inclinada 99 mts., desde donde se dirige al oeste 174,75 mts., desciende al Sur en forma inclinada 208,26 mts., sube al oeste 156,20 mts. desde donde se dirige al Norte en línea recta 263,50 mts., hasta encontrar el punto de partida cerrando el perimetro. Super-

ficie de 6 Haas. 3.2771,21 mts.2. Catastro Nº 796.— Bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1963.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 4/9 al 5/10/64

REMATES JUDICIALES

Nº 18496 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
3 Palieres; 2 Discos Embrague. Una Campana p/camión; 2 Coronas y 6 Pistones — SIN BASE —

El 21 Octubre 1964, a hs. 18,30, en Caseros 1856, de la ciudad de Salta remataré Sin Base lo siguiente: Un palier nuevo, p/camión Ford 600; dos palieres nuevos p/camión Internacional K—7; dos discos de embrague, p/camión F. 900; Una campana p/camión Chevrolet Nº 6033688; Una corona p/camionea Chevrolet, marca Salisbury Nº 1778—AE— 11; Una corona para jeep Nº 478/1663647 y un juego compuesto de 6 pistones 0,20, Nº 1261 p/camión Chevrolet, en poder del dep. judicial designado Sr. Oscar Felipe Rodríguez pueden verse en Salvador Mazza, Dpto. San Martín, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Pan-Namel S.A.I. C.F.I. vs. Casa Rodríguez S.R.L." Expte. Nº 2778/62 Señá 30%. Comisión cargo/comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Econo mista y 1 día El Tribunal.
Imp. \$ 295.— e) 2 al 6/10/64

Nº 18495 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
Una Caja—Mostrador de madera
Un mueble caramelero de 24 tubos, metálico — SIN BASE —

El 21 Octubre 1964, hs. 18 en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré Sin Base: Un mueble tipo caja -mostrador de madera lustrada, nuevo y un mueble caramelero de pie, de 24 tubos, metálico y de vidrio en poder del dep. judicial designado Sr. Alfredo Astun. Puede verse en calle Alvarado 334 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Aviles, Ismael S.A. vs. Astun, Alfredo". Ejecutivo. Expte. Nº 5.414/64. Señá 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribunal.
Importe \$ 295.— e) 2 al 6—10—64.

Nº 18494 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial —Un Piano; Un Combinado y Una Heladera —Sin Base

El 21 Octubre 1964, horas 17-30 en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base lo siguiente: Un Piano marca Javal, 73 notas; Un Combinado de pie marca "Morel", eléctrico, cicah biador automático, 3 velocidades y—Una Heladera familiar marca "Alaska", eléctrica, 10 pies cúbicos de capacidad, en poder depositario judicial designado, señor Gabriel Torres, pueden verse en calle Ibáñez 166, ciudad. Ordena Juez 1º Instancia C. y C. 1ª Nominación: "Juicio: Agar, Cross Co. Ltda. vs. Torres, Gabriel". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 44.754/63. Señá: 30 o/o. Comisión cargo, comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 295.— e) 2 al 6—10—64.

Nº 18493 — Por: ARTURO SALVATIERRA
—JUDICIAL—

El día 21 de octubre de 1964, a horas 18, en el local sito calle Buenos Aires 80 escrito rio Nº 10 de esta ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor, lo siguiente: Una grúa para cargar rollos y vigas con iniciales N. P. 160 V. de hierro, compuesta de un torno con cuatro engranajes, dos tambores medianos con 2

engranajes con sus correspondientes cables y un aparejo; treinta y cinco rollos de maderas distintas y de diferentes medidas; quince vigas en igual forma. Los rollos llevan la siguiente numeración: 764, 755, 840, 839, 838, 944, 941, 236, 235, 234, 810, 802, 254, 690, 255, 254, 249, 253, 252, 554, 242, 243, 89, 90, 93, 98, 99, 4, 3, 1, 2 y cuatro sin numeración. Vigas Nos. 27, 20, 24, 19, 760, 1, 873, 874, 739, 2, 5, 6, 7, 8 y una sin numerar; bienes que se encuentran en la Playa de la Estación de Fraile Pintado (Dpto. Ledesma - Jujuy) y en poder del depositario judicial señor Pedro Leguizamón, Juez de Paz Titular de Fraile Pintado. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en autos: "Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de -Ejecutivo". Expediente N° 6059/61. Señala en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en "Boletín Oficial", "El Intransigente" y "El Pregón" de la ciudad de Jujuy.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 295.— e) 2 al 6-10-64.

N° 18492 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Inmueble — Base \$ 81.333.33 m/n.

El día 11 de Noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito calle Buenos Aires 80, escrito rio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 81.333.33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle 25 de Mayo entre las de Belgrano y Gral. Güemes, señalado con el N° 266, con extensión y límites que constan en su título inscripto a folio 128 asiento 7 del Libro 112 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida 3024. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. en los autos caratulados "Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de -Ejecutivo" — Expte. N° 6059/61. Cítase a los acreedores hipotecarios y embargantes, señores: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán y Emilio Alberto Ratei, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc.). Señala en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 810.— e) 2 al 23-10-64.

N° 18491 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

El día 22 de octubre de 1964, a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires 80, escrito rio N° 10 de esta ciudad, remataré Sin Base al mejor postor, 6 bolsas de harina marca 000; 1 máquina de escribir marca Olivetti, número 96211889 y un escritorio de madera de 2 cajones, bienes que se encuentran en calle Leguizamón N° 1753, en poder de la ejecutada, nombrada depositaria judicial. Señala en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en autos: Molino Matilde S. R. L. vs. Oviedo, Emilia Tomás de -Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 295.— e) 2 al 6-10-64.

N° 18480. — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UNA RADIO A TRANSISTORES
BASE: \$ 8.880.— m/n.

El 16 Octubre 1964, hs. 17,15, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 8800 m/n., un receptor de radio a transistores marca R.C.A. Víctor N° 36802 en poder parte actora. Puede verse en Avda. Belgrano N° 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Zigarán, Humberto José". Ejecución Prendaria. Expte: N° 46.380 /64. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. Importe \$ 295.— e) 1º/10 al 5/10/64

N° 18479 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UNA HELADERA ELECTRICA MARCA
"Franklin"
BASE: \$ 47.516 m/n.

El 16 Octubre de 1964, a hs. 17.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 47.516.— m/n. una Heladera eléctrica marca "Franklin" Gabinete N° 799. Equipo N° 807, en poder parte actora. Puede verse en Avda. Belgrano N° 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Zigarán, Humberto José". Ejecución Prendaria. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Importe \$ 295.— e) 1º/10 al 5/10/64

N° 18478. — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UN JUEGO DE COMEDOR
— SIN BASE —

El 16 Octubre 1964, a hs. 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, un juego de comedor, estilo americano, compuesto de 1 mesa con patas de hierro y 4 sillas con patas de hierro en perfecto estado en poder de a depositaria judicial designada. Puede verse en J.A. Fernández 873, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado 3, Juicio: Ejecutivo: "Moschetti S.A. vs. Zigarán, José H.". Expte. 12.963/64. Señala 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. Importe \$ 295.— e) 1º/10 al 5/10/64

N° 18472. — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
CREDITO HIPOTECARIO
SIN BASE

El 14 de octubre pxmo. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de: señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUTIVO GOYTEA R. J. vs. SUCESORES DE MATEO MURO S.A. GESTORES DE REMATES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES, expediente N° 34.211/63, remataré sin base, dinero de contado, el crédito hipotecario por la cantidad de cuarenta y cuatro millones de pesos a favor de los demandados que grava las propiedades denominadas PUESTO DEL MEDIO O PASO DE LA CANDELARIA y SALADILLO, ubicadas en el Dto. de Orán y de propiedad de los señores Reinaldo Flores y otros e inscripta en la Dirección General de Inmuebles folios 265 y 473 asientos 34 y 66 de los Libros 45 y 48 R. I. Orán. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de a lance a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial, 8 publicaciones. Importe \$ 295.— e) 1º/10 al 13/10/64

N° 18467 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UN ACOPLADO MARCA "KOLLER"
BASE: \$ 64.000.— m/n.

El 16 Octubre 1964, a hs. 18, en Caseros 1856 ciudad, remataré con base de \$ 64.000.— m/n. marca "Koller" p/5 toneladas, chasis N° 291573, llanta med. 750x20, con 2 ejes enganche p/tiro montado sobre 4ásticos, tren giratorio, 4 cubiertas tipo camión marcas "Rubber" 750x20 de 10 telas N° 12248 e/caja de madera completo con llantas universales, todo en malas condiciones. Puede verse en e dep. judicial Sr. José Raúl Tompas, domiciliado en Avda. San Martín N° 551, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia

C. C. 3ra. Nominación. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Rob'es, Héctor Wellington". Ejecución Prendaria. Expte.: 26.540/63. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. Importe \$ 295.— e) 30/9 al 2-10-64

N° 18466 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL
BOTAS DE CUERO
— SIN BASE —

El día 9 de Octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad Romatari, SIN BASE, 15 pares de botas de cuero de media caña, Nros. 37 al 43 (nuevas), las que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alejandro Aranda, domiciliado en Alvarado N° 856, Ciudad, donde pueden revizarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — ANGEL RUSSO vs. ALEJANDRO ARANDA, expte. N° 11.976/64". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 2 en El Intransigente. Importe \$ 295.— e) 30/9 al 2/10/64

N° 18465 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL
MAQUINA COSER P/TAPICERO
— SIN BASE —

El día 21 de Octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, REMATARE SIN BASE, 1 máquina de coser estilo 78/3, especial para tapicero, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr Carlos Alberto Guerrero, en Avda. Sarmiento N° 566, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta Ordena Excmo. Trib. del Trab. N° 1, en juicio: "Ejecutivo — FORTUNATO RIOS vs. CARLOS A. GUERRERO, Expte. N° 3533/62". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Importe \$ 295.— e) 30-9 al 2-10-64

N° 18464 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Muebles y Heladera
Eléctrica Familiar

El día 14 de Octubre pxmo., a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré, con Base de \$ 117.697.— m/n., 1 juego de comedor estilo francés, con tapa de onix, compuesto de 1 aparador, 1 bañueño, 1 mesa, 6 sillas con asientos y respaldos tapizadas en cuero y 1 espejo con marco; 1 juego de living estilo americano, comp. de 1 sofá 1 cama de 1 plaza con elástico; 1 mesa ratona con tapa de vidrio; 1 mesa de luz y 1 heladera eléctrica, modelo familiar etc. alternada, marca "Norge" de 10 pies, todo lo cual se encuentra en poder del señor José Margalef, domiciliado en calle B. Mitre N° 37, Ciudad, donde puede revisarse. En caso de no haber postores por la Base a los 15 minutos, se efectuará la subasta, Sin Base. En el acto de remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — José Margalef vs. María del Carmen Ojeda de Leccese y Otro, Expte. N° 42.392/62". Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista. Importe \$ 295.— e) 30-9 al 2-10-64.

JOSE ALBERTO CORNEJO

N° 18463 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Cocina a Kerosene

El día 16 de Octubre pxmo., a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 12.040.— m/n., 1 cocina a gas de kerosene marca "Cas-Fer", N° 106.551, modelo S-1, de 2 quemadores y hor

no, enlozada, color verde y blanca combinada. la que se encuentra en poder del señor Antonio Fernández, domiciliado en San Martín nº 802, Ciudad, donde puede revisarse. En caso de no haber postores por la Base a los 15 minutos se rematará Sin Base. En el acto de remate el 30 olo, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Pren daria, Antonio Fernández vs. Roberto Héctor Velázquez y Otro, Expte. N° 34.254/63". Comisión comprador. Edictos por 3 días en Bo letín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295.— e) 30-9 al 2-10-64.

N° 18462 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Automóvil "Rambler 63" —
BASE \$ 516.780.—

El día 20 de Octubre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré, con Base de \$ 516.780.— m/n. Un au tomóvil marca "Rambler", modelo 1963, mo tor N° 636.094.622, patente N° 11.956, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Manuel Brígido Márquez Ferreyra, domi ciliado en calle Rivadavia N° 904, Ciudad, don de puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A. vs. Manuel Brígido Márquez Ferreyra — Expte. N° 35.284/64". Comisión cuenta com prador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 día en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 30-9 al 2-10-64.

N° 18461 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Equipo Regulador Surcos y de
Riego — Sin Base —

El día 19 de Octubre pmo., a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré, Sin Base, 1 equipo regulador para tres surcos y 1 equipo para riego de aspi ración de una y media pulgada de diámetro, con 72 metros de caño, con bomba marca "Nél son", todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Carlos Alberto Robles, domiciliado en Finca Sumaao, donde pue de revisarse. En el acto de remate el compra dor entregará el 30 olo, el saldo una vez ap robada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs. Carlos Alberto Robles, Expte. N° 8911/63". Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295.— e) 30-9 al 2-10-64.

N° 18443 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
VITRINA FRIGORIFICA "CARMA"
— SIN BASE —

El cinco de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio EJECUTIVO SANCHEZ FRANCISCO vs. MENDIONDO ROSA expe diente N° 31.561/64 remataré sin base, dinero de contado, una vitrina frigorífica marca "Carma" N° 1934 para corriente continua en poder de la demandada, España 649, Ciudad En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comi sión de arancel a cargo del comprador. Importe \$ 295,— e) 29/9 al 5/10/64

N° 18436 — Por: RAUL MARIO CASALE —
Judicial — Importante Inmueble en Esta
Ciudad — Base \$ 135.000.—

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 17.30,

en mi escritorio de Remates: Mitre 398, de esta Ciudad Capital, Remataré con Base de \$ 135.000.— Ciento Treinta y Cinco Mil Pe sos M/N. (Valor de la Hipoteca que registra la propiedad en primer término); Un Inmue ble ubicado en esta Ciudad Capital, inscripto a Folio 181, As. 4 del Libro 295 del R.I. de esta Capital, Catastro N° 248, Sección "C", Manzana 7ª, Parcela 1 y con las medidas, li mites y demás características que figuran en los títulos referenciados precedentemente. Or dena S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos "Preparación Vía Ejecutiva y Em bargo Preventivo. Zorrilla, Milagro vs. Fal cón, Roberto". Expte. N° 46757/1964. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial; 10 días en el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Raúl Mario Casale, Martillero Público, Mitre 398, Salta, Capital T. E. 14130.

Importe \$ 810.— e) 28-9 al 19-10-64.

N° 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSÍSIMOS
INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVIN
CIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuen tran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 36. 2º): Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flo res y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el N° 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro N° 2.107. (1)

4º): Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333,33 el Inmueble de Sr. José Flores ubi cado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote N° 100 del plano archivado bajo el N° 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro N° 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fis cal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Or dena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quin ta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS" Ejecutivo, Expte. N° 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martille ro Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos. Importe \$ 900.— e) 25/9 al 8/11/64

N° 18425 — POR: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — Judicial — Valiosos e Importantes
Inmuebles Ubicados en Distintos Puntos de
Esta Ciudad

El día viernes 30 de Octubre de 1964 a hs. 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, Remataré los siguientes Inmuebles: 1º) Con la

Base de las dos terceras partes de la valua ción fiscal o sea la suma de \$ 32.000.— m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad con fren te al Pasaje sin nombre entre la Avda. Fco. de Gurruchaga y la calle Del Milagro, perte neciente al señor José Flores y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 125, asiento 1 del libro 96 del R. I. de la Capital, Catastro N° 15.877. 2º): Con la Base de \$ 200.000 m/n. el Inmueble ubicado en la calle Balcar ce N°-565 de esta ciudad y que le correspon de al señor Alberto Furió, figurando sus títu los anotados al folio 60, asiento 2 del libro 56 del R. I. de la Capital, Catastro N° 2.263. 3º): Con la Base de \$ 70.000 m/n. el Inmue ble sobre la calle Caseros N° 1.349 de esta ciudad de propiedad del señor Alberto Furió, hallándose sus títulos registrados al folio 118, asiento 7 del libro 57 del R. I. de la Cap ital, Catastro N° 1.924. 4º): Con la Base de \$ 29.333.33 m/n. el Inmueble ubicado en la calle General Paz de esta ciudad y que le co rresponde al señor Alberto Furió, según títu los de dominio inscriptos al folio 385, asiento 4 del libro 69 del R. I. de la Capital, Catastro N° 15.767. Ordena el señor Juez de Pri mera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias Darío F. y Otros". Ejecutivo. Expte. N° 10.649/ 63. En el acto de la subasta el 30 olo del pre cio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El In transigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Mar tillero Público.

Importe \$ 810.— e) 25-9 al 16-10-64.

N° 18424 — Por JUSTO C. FIGUEROA COR
NEJO — Judicial — Valiosos Lotes de Terre
nos en Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo.
de Velarde — Base \$ 182.000 m/n.

El día jueves 15 de Octubre de 1964, a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la ca lle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Rema taré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de m/n. 182.000, dos lotes de terreno ubicado en el Ba rrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, encontrándose individualizados con los núme ros 21 y 22, manzana N° 28 del Plano 3.603 con títulos inscriptos al folio 234, asiento 2 del libro 236 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 25.164 y 25.166; y 5 lotes de terrenos en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velar de, Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, hallándose individualizados con los nú meros 1, 2, 3, 19 y 20, manzana N° 28 del Pla no 3.603 con títulos de dominio anotados al folio 237, asiento 1 del libro 270 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 39.514, 39.515, 39.516, 39.517 y 39.518 de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gas Carbónico Argentina Soc. Comandita vs. Oxi gas S.A.I. y C.". Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal. Expte. N° 30.319/63. En el acto de la subasta el 30 olo del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economis ta" y por 3 días en "El Intransigente". Co misión de ley a cargo del comprador. Jus to C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 810.— e) 25-9 al 16-10-64.

N° 18423 — Por JUSTO C. FIGUEROA COR
NEJO — Judicial — Derechos y Acciones So
bre Varias e Importantes Propiedades en Esta
Provincia — Sin Base

El día Martes 20 de Octubre de 1964 a hs. 17.30, en mi Escritorio de Remates de la ca lle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, Remataré Sin Base: 1º): Los Derechos y Accio

nes que le corresponden al Dr. Darío F. Arias equivalentes en un 50 o/o sobre la finca denominada "Pozo del Breal", ubicada en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 378, asiento 454 del Libro C de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 907. 2°): Los Derechos y Acciones que le pertenecen al Dr. Darío F. Arias, equivalentes a una 3ª parte indivisa sobre el inmueble ubicado en el Bordo, Dpto. de General Güemes, registrándose al folio 213, asiento 2 del libro 1 del R.I. de Campo Santo —Hoy General Güemes—, Catastro N° 24. 3°): Los Derechos y Acciones del Dr. Darío F. Arias, equivalentes en un 50 o/o sobre la finca denominada "Las Bateas" o "Arbol Solo", ubicada en el Partido Del Carmen, Dpto. de Orán de esta Provincia, figurando sus títulos de dominio anotados al folio 29, asiento 1 del libro 40 de Orán. Catastro N° 115. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias, Darío F. y Otros". Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 8 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Conejo, Martillero Público. Importe \$ 405.— e) 25—9 al 6—10—64.

N° 18416 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial: —Un Camión Marca Chevrolet —Base \$ 377.097 m/n.

El 15 Octubre, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 377.097 m/n. un camión "Chevrolet", mod. 1946, motor N° BDA 459454, chapa municipal ciudad Salta N° 2515, en mi poder, donde puede verse.— Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Abusetti, José Manuel". Ejecución Prendaria. Expte. N° 30.176/61. Seña: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 6 días Boletín Oficial y El Tribuno.

ERRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 24—9 al 2—10—64.

N° 18411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial —Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán, catastro N° 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Gerchenhon, Moisés vs. Napoleón, Po ma. Expte. N° 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 910.— e) 25—9 al 6—11—64

N° 18387 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad con Frente a Dos Calles y con Horno para Panadería — BASE \$ 330.000.—

El día 26 de Octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 330.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado N°s. 41—43 y 45 entre las de Lavalle e Hipólito Irigoyen y en esta última entre Gral. Alvarado y J. P. Saravia de esta Ciudad e individualizado como parcela o lote N° 3 del plano archivado en el legajo de planos del depar-

tamento Capital de la Dirección Gral. de Inmuebles, con el N° 2890, con SUPERFICIE de 1.725.51 mts.2 y dentro de los siguientes límites: Al Norte calle Gral. Alvarado, y lote N° 2; Al Este Avda. Hipólito Irigoyen y lotes 1a y 2; Al Sud, con propiedad de D. Juan Ramón Tula y lote N° 4 y Al Oeste con propiedad de D. Juan Ramón Tula, según TITULO registrado a los folios 401—117—105 y 189 asientos 1—1—1 y 1 de los Libros 12—11—7 y 243 de R. I. Capital.— Tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1182 Sección C— Manzana 5— Parcela 3— Valor fiscal \$ 330.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio Ejecución Hipotecaria Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala, Expte. N° 23.863/62, Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 14/10/64

N° 18380 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira, Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. N° 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E. Manzana 4, Parcela 8, Catastro N° 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Has. 851.79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 289 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Moneda Nacional (\$ 802.800.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Ruiz de Nico's.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público Teléfono 17260.

Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

N° 18358 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

A 4 CUADRAS DE PLAZA 9 DE JULIO

BASE \$ 150.000.— m/n.

El día 3 de Noviembre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad. Remataré, con BASE de \$ 150.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 375 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 241 asiento 4 del libro 34 del R. I. Capital. Catastro N° 2193—Valor fiscal \$ 114.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Notifícase por el presente a los acreedores que se mencionan a continuación, para que dentro de los 9 días comparezcan por ante el Juzgado a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes: Sra. Margarita García de Cañada. Sr. Lucio

García Martínez; Salvador Genovese; Filomena Genovese y Nello del Carmen. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "ABEL CORNEJO, Regulación de Honorarios, en autos: GENOVESE, SALVADOR vs. GENOVESE, Filomena y otros, Simulación", expte. N° 4596/61". Comisión c/ comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

N° 18360. — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

TRES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 900.000.— m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 y 30 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$900.000 m/n. los siguientes inmuebles: 1º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen 118 de esta ciudad.— Extensión: doce mts. veintidos cms. de frente por once mts. sesenta y cinco cms. en su contrafrente, diecisiete mts. tres cms. de fondo costado norte y veintium mts. sesenta y cinco cms. de fondo costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 11271 — circunscripción 1ª — Sección C — manzana 5 — parcela 2. TITULOS: folio 215, asiento 1 del libro 237 del R. I. de la Capital. 2º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 158/62 de esta ciudad. Extensión: nueve mts. setenta y siete cms. de frente por diez mts. cuarenta cms. de contrafrente; treinta y seis mts. cincuenta y ocho cms. de fondo en su costado Norte y cuarenta y un mts. veinticuatro cms. de fondo en su costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 11272. circunscripción 1ª Sección C. manzana 5, parcela 4. TITULOS: folio 215, asiento 1 del libro 237 del R. I. de la Capital. 3º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y San Juan de esta ciudad. Extensión: cinco mts. sesenta y seis cms. de frente sobre calle San Juan descontando la ochava de cuatro mts. tres cms., en el contrafrente Norte, partiendo del ángulo Nor-Este sobre calle Santa Fe al Oeste cinco mts. formando un martillo a favor de treinta y tres cms. hacia el norte y de allí al Oeste corre una línea de cuatro mts. cincuenta y cinco cms.; en el costado Oeste, partiendo de calle San Juan o sea en ángulo Sud-Oeste, corre una línea de cinco mts. cincuenta y cinco cms., dobla al Oeste formando un martillo a favor de un metro treinta y cinco cms. y de allí corre una línea de doce mts. cincuenta y dos cms. hasta encontrar la línea de contrafrente. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 14896, circunscripción 1ª, Sección D, manzana 21, parcela 8 c. TITULOS: folio 221, asiento 1 del libro 237 del R. I. de la Capital. LINDEROS: de los tres inmuebles, los que dan sus títulos. Corresponden estas propiedades según títulos premonicionados a la señora MARIA VICTORIA PORTOCALA DE ELIETTI. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria, CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs. CIA. IND. CERVECERA — Expte. N° 11.521/64". Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

N° 18361 — Por: JULIO CESAR HERRERA UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD JUDICIAL

BASE \$ 1.500.000 m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.500.000, m/n. UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan B. Alberdi N° 245/47 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor ANGEL FINETTI por títulos que sé

registrar al folio 186, asiento 9 del libro 2 del R. I. de la Capital. Superficie: catorce metros cuarenta y cinco centímetros de frente por noventa y cuatro mts. cuarenta y cinco cms. de fondo, a lo que resulte dentro de los siguientes LINDEROS: Al norte: con propiedad de Lucio B. Sigulani; al sud: con propiedad de don Carlos Salvatti; al oeste: con calle Juan B. Alberdi y al este con propiedad de don Felipe Gejó. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 4.511, circunscripción 1ª Sección D manzana 15, parcela 29. ORDENA: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria, CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs. CIA. INDUSTRIAL CERVECERA, Expte. N° 11.522/64". Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 810.— e) 2/9 al 9/10/64

N° 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Judicial — Finca El Bordo de San Antonio — BASE: \$ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España N° 625, a horas 11, remataré con la Base de \$ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquirente por compra realizada al señor Julio Oiberio de Malglaive, inscrita al Folio 432, Asiento 470 del Libro 17 de "Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.— y otro de \$ 75.000.— a favor del Banco de la Nación \$ 1.802.438; a favor del Sr. Emilio Espeita \$ 169.233; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— Todos asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o/o como señal y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa, Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. En autos "Banco Provincial de Salta vs. Atlas Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 27749/63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanié, Martillero Público. Importe: \$ 900.— e) 11—9 al 27—10—64.

N° 18282 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE BASE: \$ 26.000.— m/n.

El día 27 de Octubre de 1964 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré con la BASE de \$ 26.000.— m/n. (Veintiseis Mil Pesos Mone- da Nacional) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el N° 368, individualizado como lote N° 29, según plano de subdivisión N° 60, con extensión de 10 metros de frente igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30 y Oeste, lote 28.— Título: folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán.— Nomenclatura catastral: Partida N° 2844.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en autos: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y García, Alfredo Arsenio.— Embargo Preventivo y Cobro de Pesos. Expte. N° 4353/64.— Señal en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 publicaciones en El Intransigente.— Se cita a

los acreedores hipotecarios en primer y segundo término, respectivamente, señores: Juana Cura de Abraham y Abud Fidel Cura para que ejerciten sus derechos respectivos, en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escritura del inmueble a rematarse, en el caso de efectuarse la subasta.

METÁN, Setiembre 3 de 1964. Importe: \$ 900.— e) 9/9 al 23/10/64

N° 18274 — POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Fracción de Finca "Algarrobal"

El día 12 de noviembre de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, España N° 625, planta alta, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos Embargo Preventivo "Banco Provincial de Salta vs. León Camín". Expte. N° 34.536/64. Remataré una fracción de finca denominada "Algarrobal", ubicada en el Departamento de San Martín, que le corresponde a don León Camín por título inscripto a folio 393, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín, con los siguientes límites: Norte finca Pozo de Milagro; Sud, Río Bermejo; Este, finca El Tuscal y Oeste, resto de finca El Algarrobal; superficie aproximada 233 Hs. Base: Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos m/n. (\$ 696.666.66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señal: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente y El Tribuno. Cítase a los embargantes señores Domingo A. Ducé y Rodolfo Lupo, para que comparezcan a juicio dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieran hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) Salta, 7 de Setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Te.ét. 17260. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

N° 18219 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Inmueble Ubicado en Tartagal BASE: \$ 108.666,66 m/n.

El 30 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 108.666.66 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta y que le corresponde a Dn. Pablo Makowski, s/título registrado a folio 248, asiento 1 del libro 15 de R.I. de Orán, designado como lote 1 de la manzana 27 del plano 40. Catastro N° 2665. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski. — Ejecutivo. Expte. N° 4572/63. Señal 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Tribuno.

Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18218 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Sta. Rosa (Orán) Bases: \$ 64.000.— m/n. y \$ 114.000.— m/n. respectivamente

El 30 de Octubre 1964, a hs. 18,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero, ubicadas en la Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Prov. de Salta: Lote 20; Base: \$ 64.000.— m/n. o sean las 2/3 partes valuación fiscal, título regis. a folio 363, asiento 1 del Libro 9 de R. I. Orán, CATASTRO N° 3377 y Lote

N° 5; Base: \$ 114.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal: Título regis. a folio 351, asiento 1 y 6 del Libro 9 de R. I. Orán, CATASTRO N° 3375. Ordena Juez Paz N° 3. Juicio: Ejecución de Honorarios: Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan. Expte. N° 13.689/64. Señal 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18211 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en "Guachipas" BASE \$ 390.000.— m/n.

El día 27 de Octubre pxmo. a las 11 hs., en el Hall del Banco Provincial de Salta, España N° 625—Ciudad (PLANTA ALTA), Remataré con BASE de \$ 390.000.— m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de Agricultura, ubicada en las intermediaciones del Pueblo de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, ésta Provincia, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/propiedad de los deudores que se remata junto con esta; Al Sud c/propiedad que fué de D. Juan C. Martearena; Al Este c/ el camino caraj y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro N° 259 Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.

b) Finca de agricultura, contigua a la anterior, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites; Al Norte c/ propiedad de Da. Mercedes de Nieva; Al Sud y al Este con la finca descripta anteriormente y con propiedad de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriaco Nievas y de Manuel Segundo Morales y Al Oeste con el Río Guachipas.— Catastro N° 263 Valor fiscal \$ 2.000

c) Casa y sitio contiguo al anterior, compuesto de 2 lotes unidos que miden en total 21 mts. de frente por 34.64 y 20.85 mts. de fondo, limitando: Al Norte c/propiedad de Napoleón Apaza; Al Sud, propiedad herederos Mendoza; Al Este calle Pública y Al Oeste c/ propiedad de Gabriel Balderrama. Catastro N° 260.— Valor fiscal \$ 25.000.— m/n.

Todos estos datos s/TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. Guachipas.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Por el presente se cita a los acreedores que se mencionan a continuación para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley: Sr. Mauricio Zavaro y Banco Regional del Norte Argentino S.A. — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu, Expte. N° 30.941/64. Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en El Economista y 5 en El Intransigente.

Importe: \$ 1.062.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18180 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Una Finca Ubicada en el Departamento de Metán, Provincia de Salta BASE \$ 2.500.000.— m/n.

El día 29 de Octubre de 1964, horas 15, en Pellegrini 273, Salta, Remataré con Base de \$ 2.500.000.— m/n. (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/N.). Importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "Paso de Las Carretas", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia. de Salta, y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a folio 94, Asiento 2 del libro 22 R. I. de Metán, Provincia de Salta, con una superficie total de 1732 hs. 4.552 m2., con todo lo edificado, cerrado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos, los que dan sus títulos arriba nombrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: C/Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria. Exptes. Nos. 28.451/64 y

25.058/62.— En el acto del remate el 30 olo como seña y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el Término de Treinta Días en el Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Importe: \$ 900.— e) 28-8 al 13-10-64.

Nº 18171 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —Judicial —Importante Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, Departamento de Cerrillos, con Espléndida Casa— Habitación de Reciente Construcción Base \$ 535.000.— m/n.

El día miércoles 14 de Octubre de 1964 a las 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 535.000.— m/n. el Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, departamento de Cerrillos, que cuenta con una casa-habitación de reciente construcción y que ha sido designada como fracción B del Plano 322 y cuya superficie es de 9 hectáreas, 1.492 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Dña. Emilia Huerga de Gómez y al Este con propiedad de Dña. María A. Huerga de Mingo, encontrándose sus títulos inscriptos al folio 491, asiento 1 del libro 16 del R.I. de Cerrillos, Catastro Nº 1.717. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Personas de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 28.037-64. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente". En el acto de la subasta el 30 olo del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: \$ 900.— e) 27/8 al 9/10/64.

Nº 18168 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO —Judicial —Derechos y Acciones Sobre Finca "Santa Anta" o "Mojón", Dpto. Metán Base \$ 300.000.— m/n.

El día 23 de Octubre pmo. a las 18 horas es mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 300.000.— m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "Santa Ana" o "Mojón", ubicada en el Partido de San José Orquera. Dpto. Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título, registrado al folio 317, asiento 354 del libro E de Títulos de Metán. Catastro Nº 397. Valor fiscal \$ 450.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: Emb. Prev. y Ejec. Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García, Expte. nº 11.553/64". Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieran, en el término de ley: Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S. A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Importe: \$ 900.— e) 27/8 al 9/10/64.

Nº 18120 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS —Judicial — Inmueble Rural

El 27 de Octubre de 1964, a las 17, en Sarmento 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 585.210.— m/n. (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Diez Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado "Torzallito", ubicado en el Partido de Cobos, Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta, que

le corresponde al deudor por título reg. a folio 171, As. 7, del libro 3 R.I. de Campo Santo, con exclusión de la fracción B, que se consigna en plano número 457, que cuenta de una superficie de 20.000 mts.2 y una franja de terreno de 674.80 mts. de largo por 50 mts. de ancho, donada a la Adm. Gral. de Validad Nacional. Catastro Nº 3450— Valor Fiscal: \$ 3.660.000.— m/n.— En el acto 30 olo de seña a cuenta precio y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión cargo comprador. Publicación Edictos 30 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en juicio: "Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio. Ejecución Hipotecaria.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Importe: \$ 900.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18109 — Por: JUAN A. CORNEJO
JUDICIAL
INMUEBLE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN: BASE \$ 165.332.22 m/n.

El día 20 de Octubre de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 165.332.22 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de esta Provincia, y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de las calles Arenales y Rivadavia siendo parte de la manzana 67, mide 100 metros de frente sobre la calle Arenales por igual contra-frente y 86.60 mts., de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 8.660. mts.2. Límites: Al Norte con propiedad de José Abdala, Sud calle Arenales, Este calle Rivadavia y Oeste con fracción del señor Rafael Rebollo Guerrero, que le corresponde al señor ROBERTO NELSON PIRONA, por títulos que se registran a folio 349, Asiento 6 del libro 8 de R.I. de Orán, Catastrado bajo Nº 3592.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom. en autos caratulados Juicio Ejecutivo "EL CARDON S.R.L. vs. ROBERTO PIRONA" Expediente Nº 23413/61.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.— Cítase a los acreedores señores MATEO VICENTE y NICOLAS BASLER CAMILO NEBHEN — BASLER NICOLAS — HECTOR MANUEL SANCHEZ ITUBVES — AUNCO ARGENTINO S.A. y C. — BANCO PROVINCIAL DE SALTA.— Para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley.

Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

Nº 18108 — Por: RAUL MARIO CASALE

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre valiosa FINCA Rural en ANTA. BASE \$ 115.000.

El día 6 de Octubre de 1964 a horas 17 en mi escritorio de remates, Mitre 398 de esta Ciudad Capital, REMATARE, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, los derechos y acciones que sobre el inmueble rural denominado "Finca MANGRULLO" Catastro Nº 561 del R.I. de ANTA, título registrado a folio 127, As. 1 del Libro 4 del R.I. de ANTA, y que le corresponde al deudor y demandado, CON BASE DE \$ 115.000, Ciento quince mil pesos m/n., total de las dos Juan Antonio vs. Vargas, Juana P. de, Corte, terceras partes de su valor fiscal, y con las medidas, límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos referenciados precedentemente.— ORDENA S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en los autos "Ejecutivo y Embargo Preventivo" CAPOBIANCO Mercedes Dávalos Michel de vs. RIOS, José Fortunato, Expte. Nº 27243/1963.— 30 olo en el acto de la

subasta como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— EDICTOS por 30 días en El Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— RAUL MARIO CASALE — Martillero Público — Mitre 398 — T.E. 14130. Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

CITACIONES A JUICIO

Nº 18473. — El Dr. JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en expte. Nº 9817/63. "DUDAK, Vicente vs. MARTIN, Horcencia Magdalena Falco de, s/Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo" cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse un representante. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha t abado embargo sobre muebles y maquinarias que se encuentran en el domicilio de calle Olavarría 820, ciudad, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. SALTA, Octubre, 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 810.— e) 1º/10 al 29/10/64

Nº 18429 — El Dr. Alfredo R. Amerisse Juez de 5ª Nominación en los autos, "Sucesión de Lidor, Argamonte", Expte. Nº 4.720/60, notifica a la señora Manuela Lindarria Ríos, de la renuncia de su apoderado, para que se presente a juicio con nuevo apoderado o por sus propios derechos en el término de 20 días, bajo apercibimiento del Art. 20 del Cód. de Proc. en lo C. y C.

Salta, Setiembre 18 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Importe \$ 810.— e) 28-9-64 al 26-10-64.

Nº 18391 — CITACION:

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Reimundín en los autos caratulados: "Aumento de la Cuota de Alimentos NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA" Expte. Nº 25.348 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán durante veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebel-día.

SALTA, Setiembre 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juz. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 21/10/64

Nº 18373 — EDICTO:

El Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Cabrera Guillermo C/ Soria Yolanda — Desalojo, Expte. Nº 6417/64, cita por edictos a publicarse en Boletín Oficial y Foro Salteño, 20 veces, a doña YOLANDA SORIA para que comparezca en dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

Dra. Liliana Hernández — Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 810.— e) 22/9 al 20/10/64

Nº 18.245 — EDICTOS:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Zerda, José Manuel vs. Nieva, Julia Arias de —Ejecutivo, Expte. Nº 31.796/64 cita y emplaza a estar a derecho a doña JULIA ARIAS DE NIEVA, bajo apercibimiento de no comparencia se le desig-

nara defensor oficial, (art. 90 del C. de Proc. en lo C. y C.), publicándose 20 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Economista.

SALTA, Setiembre 3 de 1964

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
 Importe: \$ 810.— e) 4/9 al 5/10/64

CONCURSO CIVIL

Nº 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266/64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil "dictó el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.
 Dr. Armando Caro — Secretario.

Dr. ERNESTO SAMAN
 Juez

Importe: \$ 900.— e) 30/9 al 11/11/64

Nº 18230 — CONCURSO CIVIL.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Enrique A. Sotomayor, se ha resuelto Declarar en Estado de Concurso Civil, al Señor Jorge Montañez (Expte. Nº 35.144/64), y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor y de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario. II) Disponer la intervención de la contabilidad del Deudor, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que con tengan claros. III) Hacer conocer a los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse por treinta días en el "Boletín Oficial" y "El Economista", y por cinco días en "El Intransigente", citándolos para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. IV) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles, para su toma de razón. V) Solicitar de la Excm. Corte de Justicia, Juzgados de 1ª Instancia, C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor. VI) Señalar el día 1º del próximo mes de setiembre a horas 10.30, para el sorteo del Síndico. VII) Señalar el día 28 de Octubre de 1964, a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la Ley.— VIII) Intimar al concursado para que dentro del término de tres días presente el estado de su activo y pasivo, con expresión de los nombres y domicilios de sus acreedores y deudores y con todas las explicaciones necesarias para la determinación de sus deudas y obligaciones. Cópiese, notifíquese y repóngase.— Firmado: Doctor Enrique Sotomayor, Juez.
 Salta, Agosto 27 de 1964.

Importe: \$ 900.— e) 3/9 19/10/64.

Nº 18143 — CONCURSO CIVIL:

EDICTO.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Secretarfa

del Dr. Milton Echenique Azurduy, en los autos "Concurso Civil de Robles, Rodolfo, — Expte. Nº 33.813/63, hace saber a los acreedores que dentro del término de treinta días deberán presentar al Sr. Síndico Dr. Luis Adolfo Saravia, con domicilio en General Gilemes 817, Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado la audiencia del día 5 de octubre de 1964, a hs. 9 y 30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.— Publicación de edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 19 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 24/8 al 6/10/64

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 18486 — El Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de Primera, Nominación comunica a los interesados que el señor Adrián Carlos Cornejo Costas, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Salta, 30 de Setiembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
 Importe \$ 100.— e) 2—10—64.

Nº 18482 — EDICTO: Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, comunica a los interesados que el señor Juan Carlos Martínez Saravia ha solicitado su inscripción como Martillero Público.— Salta 28 de Setiembre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO/MORENO, Secretario
 Importe \$ 100.— e) 2—10—64.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS

Nº 18508.

DEFENSOR DE MENORES — Su intervención en procesos penales. Minoridad penal — RECURSO DE CASACION— Cuestiones referentes a la valoración de las pruebas en la sentencia. RECURSO EXTRAORDINARIO — Tribunal ante el cual debe interponerse.

- 1.— Por no estar comprendidos en la minoridad penal, los menores de 18 a 22 años, se encuentran sometidos para su juzgamiento, a las normas de juicio común estatuidas por el Código Procesal Penal, no correspondiendo por consiguiente, la intervención del Asesor de Menores.
- 2.— Son ajenas al recurso de casación, las cuestiones relativas a la valoración de las pruebas del juicio.
- 3.— Correspondiendo, en virtud al Art. 15 de la Ley 48, que el recurso extraordinario se deduzca ante el Tribunal que pronunció la sentencia definitiva, es inadmisiblesi se lo interpone contra la resolución de segunda instancia que no hace lugar a una queja por casación denegada.

26 — CJ. 18—10—1963.

Causa C. Porfirio Toledo por Homicidio Fallos t. 14 2ª parte p. 2083.

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Corte de Justicia, el señor Presidente de la misma, doctor Florentín Cornejo y los señores Ministros doctores Lidoro Almada Leal, José Ricardo Vidal Frías, Arturo Michel Ortiz, Juan Carlos Uliburu y Adolfo Domingo Torino, para tomar en consideración el recurso de queja por denegación del de casación, interpuesto por el señor De

fensor de Menores e Incapaces, doctor Agustín Escalada Iriodone, en la causa contra Porfirio Toledo h), por homicidio, Expte. Nº 332/62 de la Cámara Primera en lo Criminal, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

- 1º — ¿Es procedente la queja?
- 2º — ¿Corresponde conceder el recurso de inconstitucionalidad?
- 3º — ¿Corresponde algún pronunciamiento con motivo de las expresiones contenidas en la resolución a la cual se refiere la queja?

El Dr. Florentín Cornejo, dijo: El señor Defensor, al deducir el recurso de casación contra la sentencia recaída en el juicio de referencia, seguido contra el nombrado Toledo, que a la fecha de la comisión del delito que se le imputa tenía 19 años, la fundó en la inobservancia durante su tramitación del art. 445, inc. 2º, C. P. P., que a su criterio impone bajo pena de nulidad la intervención del Ministerio Pupilar en todo proceso criminal incoado a un menor de 22 años de edad. Agregó, en esa ocasión que no ent a a discutir la justicia de la sentencia, ya que no es de su resorte y que la recurre en cumplimiento de los deberes ineludibles del cargo que desempeña en defensa del menor condenado (fs. 114 y vta.).

Por la plena responsabilidad que el Código Penal atribuye a los menores de 18 a 22 años (art. 37, reformado por Ley 14.394 y Decreto Ley 5286), nuestro Procedimiento Penal, los somete para su juzgamiento a las normas del juicio común, en cuyo trámite, seguido en el caso de autos, no está impuesta la intervención del Asesor de Menores, la que sólo la establece en los procesos seguidos a los acusados comprendidos en la minoridad penal, es decir, los menores de 16 a 18 años, cuyo conocimiento es de competencia del Juez de Menores (art. 24, 26, 27, 441/446).

El mismo cuerpo legal, en su art. 478 determina que el derecho de recurrir de las resoluciones judiciales corresponde tan sólo a las partes a quienes les sea acordado expresamente y que únicamente podrá recurrir el que tenga en ello un interés directo, el Ministerio Público a favor del imputado y el actor civil sólo en lo concerniente a sus intereses, dentro de cuyos términos, evidentemente restrictivos, no resulta reconocida la facultad de recurrir que el señor Defensor pretende que corresponde, toda vez que, como ya lo puntalicé, en procesos de la especie del de autos, en que sólo se cuestiona la responsabilidad penal del acusado, no es parte necesaria ni tiene interés directo ni integra el Ministerio Fiscal a que alude la ley (arts. 61 y siguientes), por lo que, conforme lo reconoce, no es de su resorte entrar a discutir la justicia de la sentencia.

No obsta a esta conclusión, las funciones que al Ministerio de Menores y Asesores de Incapaces le asignan, respectivamente, los artículos 59 del C. Civil y 93 de la Ley Provincial 2451 y las deficiencias o equivocada apreciación de las pruebas del juicio que el recurrente invoca ante este Tribunal para sostener la procedencia de la queja (fs. 1/7), por cuanto tales fundamentos no han sido alegados en la oportunidad legal y no constituyen ninguno de los motivos que autorizan la interposición del recurso de casación (arts. 503 y 497, C.P.P.).

Dicho recurso sólo procede, en efecto, por inobservancia o errónea aplicación de la ley sustantiva penal y por inobservancia de las normas que el Código Procesal establece bajo pena de inadmisibilidad, caducidad o nulidad, por lo que le son ajenas las cuestiones relativas a la valoración de las pruebas del juicio, conforme lo ha resuelto esta Corte (Fallos: T. 15, pág. 1341). El mismo Código limita la intervención del Asesor de Menores, como ya lo expresé, a los procesos seguidos a

los acusados comprendidos en la minoridad penal. De esta suerte y por aplicación del art. 6º de sus Disposiciones Transitorias, debe considerarse derogado el art. 93 de la ley 2541 o limitada su aplicación a los casos que el Código se refiere y por consiguiente que no existe en el de autos transgresión de las normas fijadas para su tramitación. Finalmente la prevalencia del art. 59 del C. Civil sobre las disposiciones de la ley procesal que sostiene el señor Defensor importa el planteamiento de la inconstitucionalidad de estas últimas, cuestión también extraña al recurso en examen y a la competencia de la Corte para resolverla (Fallos: T. 14 pág. 875). Por lo expuesto, voto por la negativa.

A la segunda cuestión, el Dr. F. Cornejo dijo: El recurso extraordinario de la ley 48 que el señor Defensor interpone para el caso que esta Corte entendiera bien denegado el de casación, como todos los recursos de apelación debe deducirse ante el Tribunal que pronunció la sentencia definitiva en la forma consignada por su art. 15, por lo que voto por la negativa.

A la tercera cuestión el Dr. F. Cornejo dijo: No encuentro en la resolución de la Cámara, términos lesivos para el recurrente, por lo que pienso que no existen motivos para dictar un pronunciamiento al respecto.

Los doctores Lídoro Almada Leal, Juan Carlos Uriburu e I. Arturo Michel Ortiz, dijeron: Que se adhieren al voto del Dr. Florentín Cornejo.

El doctor José Ricardo Vidal Frías dijo: Por los fundamentos expuestos por el Dr. Cornejo; voto igualmente por la negativa en las dos cuestiones propuestas.

No obstante, considero necesario destacar que el pronunciamiento denegatorio de la Excma Cámara 1ª en lo Criminal, contiene expresiones que si bien no llegan a constituir una falta que deba reprimirse por vía de superintendencia, pueden interpretarse como lesivas para el representante del Ministerio Público y exceden cuando menos la prudencia y mesura que debe caracterizar a las resoluciones judiciales. — Aunque el Tribunal ha destacado el encomiable celo puesto por el señor Defensor, el empleo de calificativos tales como "extraña pretensión" o "incorrecta pretensión" o así como como inadecuado e inconducente, ya que lejos de otorgar ellos fuerza de convicción a los argumentos, son más bien susceptibles de exteriorizar un cierto grado de apasionamiento que compromete la imparcialidad del juzgador. El uso de un lenguaje immoderado o impropio no se aviene con la serena ecuanimidad que debe informar invariablemente las decisiones de la justicia. Como bien lo señala Parry (Facultades disciplinarias del Poder Judicial, pág. 314), "nada más digno que ese elevado y en cierto modo, solemne impersonalismo, expuesto en el tono clásico de las buenas sentencias, en el cual un juez revela una actitud juiciosa, inspirada en el propósito de establecer la verdad y decidir exactamente el derecho que corresponde, acreditando altura espiritual y con ella imparcialidad, y si es posible, una finísima y suprema comprensión de los extravíos humanos que debe reprimir". La jurisprudencia tiene ya resuelto que "aunque las expresiones inconducentes contenidas en la sentencia respecto al procesado y su defensor no constituyen faltas que ofendan al decoro de la administración de justicia y deban reprimirse por vía de superintendencia, corresponde sin embargo llamar la atención al juez sobre la impropiedad de las mismas" (J.A. t. 45 p. 688). Voto pues para que se llame la atención a los señores miembros de la Excma. Cámara 1ª acerca de la impropiedad del empleo de expresiones como las que he señalado.

El doctor Adolfo Torino, dijo: Que se adhiera al voto del Dr. Vidal Frías.

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE: I—

Declarar bien denegado el recurso de casación interpuesto a fs. 17 de autos. II— No hacer lugar al recurso federal interpuesto a fs. 1; y III— Declarar que no existen motivos para dictar un pronunciamiento sobre los términos vertidos por los señores Vocales de la Cámara Criminal Primera. IV— Regístrese, notifíquese, tómese nota en el principal, debiendo ser devuelto a la Cámara de origen y oportunamente archívese.

Fdo.: Florentín Cornejo — I. Arturo Michel Ortiz — José Ricardo Vidal Frías — Adolfo D. Torino — Juan C. Uriburu — Lídoro Almada Leal (Sec. José Domingo Guzmán).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario

DESALOJO — Oportunidad para resolver la excepción de incompetencia — ARRENDAMIENTOS RURALES — Cámaras Paritarias, inconstitucionalidad — RECURSO EXTRAORDINARIO — Oportunidad para interponerlo.

1 — En el juicio de desalojo, en razón de su naturaleza breve y sumaria la excepción de incompetencia no debe ser resuelta como artículo previo sino al fallarse la causa.

2 — Son inconstitucionales las leyes que acuerdan competencia jurisdiccional a las Cámaras Paritarias, por cuanto ella atenta contra el principio de la división de los poderes y se opone a lo dispuesto por los arts. 67 inc. 11, 18 y 104 de la C. N.

3 — El recurso extraordinario tiene carácter autónomo y debe fundarse determinando cuales son los motivos de inconstitucionalidad de la sentencia que ataca, en el término legalmente establecido. Por ello, no puede ser interpuesto anticipadamente y en subsidio de una sentencia adversa a las pretensiones del apelante.

27 — C.J. Sala 2a. — 6—12—63.

Palacio, Pantaleón y José Royo S.R.L. vs Díaz, Madelmo.

Fallos T. 16 p. 1217.

2a. Instancia — CONSIDERANDO: I — Nulidad: Estima el recurrente que el pronunciamiento en grado sería nulo, por concurrir omisiones procesales que señala en su memorial de fs. 39/40. Pasemos a tratar sus observaciones.

Las partes fueron convocadas a la audiencia prevista por el art. 548 del C. Proc., con la expresa prevención de que debían concurrir "munidas de todas las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de no admitirse ninguna otra prueba una vez efectuado el comparendo" (decreto de fs. 14 v/15 y notificación al demandado a fs. 28 y vta.). En razón de ese antecedente y de la naturaleza especial del juicio de desalojo, y sobre todo por la forma en que quedó trabada la litis en la audiencia de fs. 26, es indudable que no cabía la apertura de la causa a prueba, ni era necesaria la prórroga de aquélla para la producción de los probanzas ofrecidas.

El actor, al ratificar y reproducir como demanda el texto de su escrito de fs. 13/14, propuso como prueba de su parte la documental presentada juntamente con éste. El demandado, a su vez, aportó en igual calidad los documentos por él mencionados al excepcionar de incompetencia y al contestar la acción (escrito de fs. 23/24 vta. y exposición en la audiencia de fs. 26 y vta.) Los instrumentos acompañados por uno y otro no fueron desconocidos ni tachados de falsos; por ende, no correspondía disponer a su respecto medidas de prueba, que tampoco fueron pedidas. De esa manera, producidas en el comparendo de fs. 26 y vta. las pruebas de que se valían

las partes y habiendo concretado éstas en esa oportunidad sus respectivas pretensiones y peticiones, el pleito quedaba desde entonces en estado de ser sentenciado. No obstaba a tal conclusión la circunstancia de que se hubiera deducido por la demandada la excepción de incompetencia de jurisdicción, pues ésta debía ser resuelta al dictarse sentencia y no como artículo previo, tanto por la naturaleza breve y sumaria del juicio de desalojo, cuanto porque la decisión sobre ese punto dependía del pronunciamiento sobre constitucionalidad o inconstitucionalidad de leyes invocadas como fundamento de la cuestión jurisdiccional planteada.

De lo que antecede, surge la inconsistencia de los argumentos dados por el recurrente en pos de la nulidad impetrada, en cuando referidos a supuestas omisiones procesales. Es verdad que con respecto a la cuestión de competencia introducidas por el demandado debió darse intervención al Ministerio Fiscal y que ello no se hizo; sin embargo, la pretensión procesal apuntada carece de importancia, toda vez que sobre el punto ya mediaba a fs. 16, dictamen en el sentido de que "... los desalojos provenientes de arrendamientos rurales regidos por la Ley 14.451, son de la competencia de la Justicia Civil de 1ra. Instancia". Además, tal omisión meramente formal ha sido subsanada en esta instancia (dictamen de fs. 45).

Por lo dicho; por reunir la sentencia las formas exigidas por la ley y por no mediar vicios sustanciales que causen agravios irreparables — los que de haberlos podrían ser remediados mediante la apelación, el recurso de nulidad debe ser desestimado.

II — Apelación: Los puntos resueltos en la sentencia apelada son los siguientes: a) Rechazo de la excepción de incompetencia de jurisdicción, previa declaración de inconstitucionalidad de los arts. 46 y 48 de la Ley 13.246 y del art. 1º de la Ley 13.897; b) Admisión de la demanda de desalojo, con imposición de costas al demandado; c) Regulaciones de honorarios. Han de ser examinados sucesivamente aunque el memorial de fs. 39/40 no contenga agravios expresados con relación a algunos de ellos, dado que por haberse concedido el recurso en relación debe entenderse que está referido a todo el pronunciamiento del inferior.

a): — En su escrito de fs. 23/24 vta., que integra la exposición formulada en la audiencia de fs. 26, el demandado opuso la excepción de incompetencia de jurisdicción "fundándola en las leyes nacionales N° 13.246 y 14.451 de arrendamientos rurales". De esta expresión se deduce que el excepcionante sostiene, por aplicación de los arts. 46 y 48 de la Ley 13.246 y del art. 1º de la Ley 13.897, que para conocer del desalojo demandado sería competente la respectiva Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio.

Las normas de las leyes citadas y las de la N° 14.451, que instituyen organismos administrativos — federales para entender y resolver en cuestiones que hacen a la aplicación del derecho común — como lo es la que motiva la demanda de autos, resultan palpablemente repugnantes a la Constitución Nacional, por contrariar al ordenamiento jurídico establecido por ésta y a principios básicos que la inspiran.

La existencia de tales organismos administrativos creados por la Ley 13.246, con las facultades que les atribuye el art. 1º de la Ley 13.897 y el 26 de la N° 14.451, atenta flagrantemente contra principios de la división de poderes, toda vez que esas dependencias de la rama ejecutiva aparecen investidas de funciones específicamente propias del poder judicial. De este modo, las disposiciones legales mencionadas no se adaptan a la forma republicana de gobierno consagrada por nuestra carta magna, con la cual muestran, desde lue-

go, evidente e insalvable antinomia.

La consideración precedente, bastaría para admitir y declarar la inconstitucionalidad de las prescripciones legales invocadas como fundamento de la excepción de incompetencia de que se trata. Sin embargo, no está demás puntualizar otros aspectos demostrativos de su enfrentamiento con la ley fundamental de la Nación.

Se oponen al art. 67 inc. 11 de la Constitución Nacional porque siendo los arrendamientos materia del derecho común —cuya codificación es facultad del Congreso— corresponde “su aplicación a los Tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones...”. De acuerdo con esto, va de suyo que la actuación con “imperium de las Cámaras Regionales y de la Cámara Central (art. 46 de la Ley 13.246, art. 1º de la 13.897 y art. 26 de la 14.451), importaría una negación de la garantía dada por el art. 18 de la C. N. en el sentido de que ningún habitante de la Nación puede ser sacado de sus jueces naturales. Y significaría un avasallamiento a la soberanía de las Provincias, desde que privaría a éstas del ejercicio pleno de las facultades no delegadas en el poder central (art. 104 de la Constitución Nacional), entre las cuales se cuentan la reserva expresamente en el recordado inc. 11 del art. 67 y la de darse sus propias instituciones locales asegurando su administración de justicia (arts. 105 y 5º).

La Corte Suprema de J. de la Nación —máximo intérprete de la ley fundamental— ha declarado reiteradamente la inconstitucionalidad de los organismos administrativos creados por el art. 46 de la Ley 13.246 con la competencia fijada por el art. 1º de la Ley 13.897. Vale decir, les ha negado la competencia que en este juicio pretende atribuirles el excepcionante. En el caso “Fernández Arias, Elena y otros c. Poggio, José (suc.)” —La Ley t. 100 p. 63— el alto Tribunal sentó como doctrina la de que “Admitir la legitimidad de las leyes 13.246, 13.897 y 14.451 importaría tanto como autorizar la supresión o cuando menos la omisión del principio de la división de poderes, sin cuya vigencia la forma republicana de gobierno queda sin base que la sustente y, en consecuencia, las funciones estatales resultan potencialmente desquiciadas con el consiguiente desamparo de las libertades humanas”. Pocos días después, el 20 de diciembre de 1960, in re Panziraghi c. Oberti (La Ley, 105—507), la C. S. N. llegó a decisión idéntica. En los fallos citados y en las notas a los mismos en las referidas publicaciones, lucen argumentos —a los cuales nos remitimos— que ponen de resalto, incontrovertiblemente, la inconstitucionalidad de las disposiciones legales que, en el caso de autos, el inferior las ha hecho objeto de igual declaración.

En consecuencia, corresponde confirmar la sentencia en cuanto ésta, declarando la inconstitucionalidad de los preceptos legales allí citados, rechaza la excepción de incompetencia se imponen las costas al vencido. Las costas de esta instancia, en lo relativo a la cuestión de que se trata, también deben ser soportadas por el apelante (art. 344 C. Proc.)

b) La decisión del “a quo” sobre el fondo del pleito, vale decir sobre la procedencia de la acción de desalojo, resulta inobjetable y absolutamente ajustada a derecho.

El contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes, estuvo sometido a las sucesivas prórrogas impuesta por las leyes de emergencia. El plazo convencional fué extendiéndose, así, por factores extraños a la voluntad del arrendador. No puede afirmarse valederamente que haya existido novación del contrato en momento alguno, pues para ello, se requiere la concurrencia del “animus” en tal sentido, extremo éste que no aparece demostrado con respecto a la parte locadora. Y lo que es más, la voluntad de ésta en contrario se traduce en la intimación de que da cuenta el telegrama de fs. 9, practicada 22 días des-

pues de expirar la última prórroga legal, vale decir en seguida de desaparecer la causa que le impedía requerir la restitución de lo arrendado.

No es aceptable el agravio expresado a los efectos en cuanto a que no habría mediado ninguna transacción antes de la sentencia. En la audiencia de fs. 26 la actora formó su demanda y la contraria la contestó; esta excepción de incompetencia y aquella la rebatió; ambas partes ofrecieron y produjeron sus probanzas y formularon allí mismo sus peticiones, en concurrencia con sus respectivas alegaciones de hecho y de derecho. En esas condiciones, mal puede decirse que la relación procesal no hubiera quedado entabada en esa oportunidad.

Carecen de consistencia, asimismo, los argumentos de que el contrato no sería de plazo vencido y de que, en último caso, la demanda habría sido deducida antes de expirar la prórroga legal, lo que, según el apelante, recién podría haber ocurrido el 31 de mayo de 1962. Por tratarse de un arrendamiento que databa del año 1942 y por no haberse probado ni sostenido que entre las partes hubieran mediado propuestas de compra o de venta de lo arrendado, el contrato está comprendido en la prórroga general contemplada por el art. 1º de la Ley 14.451 y que fenecía el 31 de diciembre de 1961. Vemos, pues, que en principio el plazo prorrogado del contrato estaba vencido al promoverse la gestión judicial con miras al desalojo. Pretende el demandado que la prórroga final se extendería hasta el 31 de mayo de 1962, pero olvida que este plazo adicional de cinco meses tiene el carácter de excepcional y sólo procede “cuando faltaren levantar cultivos realizados en el año anterior” (art. 1º, Ley 14.451), situación ésta que no fué alegada en la contestación de demanda y que, por consiguiente, no integró la cuestión litigiosa. Además, la objeción en el sentido expresado aparece como extemporánea y carente de interés práctico, cuando se advierte que ella es enunciada el 19 de junio de 1962 —fecha de la audiencia de fs. 26— o sea cuando también había expirado el referido plazo suplementario.

Los demás argumentos esgrimidos por el demandado para oponerse al progreso de la acción de desalojo —entre ellos el vinculado a una mal llamada cuenta corriente entre las partes han sido debidamente analizados y desechados por el “a quo” en su sentencia. Ello impone compartir sus apreciaciones sobre el particular y releva de mayores consideraciones.

Por lo que antecede, también debe confirmarse el pronunciamiento en grado en la parte que hace lugar a la demanda. Las costas de esta instancia, como las correspondientes a las actuaciones en primera, deben ser impuestas a la vencida por no mediar motivos que pudieran justificar la exención de esa condenación accesoria.

c) — Con respecto a las regulaciones de honorarios hechas en la sentencia recurrida, no se ha expresado agravio alguno en el memorial de fs. 39/40. No obstante ello, habiéndose concedido en relación el recurso de apelación —lo que obliga a examinar íntegramente la sentencia aún en ausencia del memorial autorizado por el art. 276 del código procesal corresponde tratar lo relativo a tales regulaciones.

Es evidente que, al fijar los honorarios concernientes a la excepción de incompetencia y después los que corresponden a lo principal, el inferior ha incurrido en un error de hecho en lo que hace a la cuantía del juicio. En efecto, teniendo en cuenta las sumas fijadas en concepto de honorarios, se advierte fácilmente que el “a quo” ha tomado como monto de la causa el importe de doce cuotas anuales de las estipuladas en el contrato como precio del arrendamiento, y no la de un año como lo establecía el decreto ley 107/56 en su art. 24 invocado en la sentencia. Por lo tanto, corres-

ponde reducir las regulaciones practicadas, ajustándolas a las prescripciones del decreto ley 324/63, aplicables en el caso en virtud de lo dispuesto por el art. 54 del mismo.

Al fin expresado, debe dejarse determinado que el alquiler anual asciende a \$ 4.448,35, de los cuales corresponden \$ 3.000.— al precio pactado en el contrato y los \$ 848,35 restantes al importe también anual de contribución territorial, cuyo pago el arrendatario había tomado convencionalmente a su cargo. Sobre esa base, los honorarios por la labor relacionada con la excepción de incompetencia y los relativos al juicio de desalojo en sí, tienen que ser establecidos, por el trabajo de primera instancia, con observancia de las normas dadas por los arts. 2º, 4º, 7º, 36 y 25 del decreto ley 324/63; los correspondientes a segunda instancia, conforme a lo prescripto por el art. 13 del mismo.

III.— RECURSO EXTRAORDINARIO: En su memorial de fs. 39/40, el apelante pide la revocatoria de la sentencia en alzada y agrega: “Subsidiariamente, interpongo el recurso extraordinario autorizado por la ley nacional Nº 48 (art. 14), pues se trata de la interpretación y constitucionalidad de leyes nacionales, que son supremas (art. 31 Const. Nac.”

La cuestión federal ha sido introducida oportunamente por el demandado al excepcionar de incompetencia de jurisdicción (audiencia de fs. 26 y escrito de fs. 23/24) y mantenida en segunda instancia (memorial de fs. 39/40). Ello debe ser tenido presente a los fines del art. 14 de la ley nacional 48. Sin embargo, no corresponde por ahora conceder el recurso extraordinario que, anticipadamente y en subsidio de una sentencia adversa a las pretensiones del apelante, aparece interpuesto por éste.

El recurso extraordinario tiene un carácter indudablemente autónomo y lo relativo a forma y término de interposición está reglado por las leyes que lo prevén (arts. 14 y 15 de la ley 48 y arts. 208 y 209 y siguientes de la Ley 50). Y surgiendo de ellas que debe fundarse determinando cuales son los motivos de inconstitucionalidad de la sentencia que se ataca, es evidente que no puede ser interpuesto antes de dictarse ésta. En ese mismo sentido, anotan Imaz y Rey (EL RECURSO EXTRAORDINARIO p. 229) que “Por aplicación del principio de que no cabe apelar de agravios futuros e inciertos (“Fallos”: 5, 176; 148, 30) se ha decidido que el recurso extraordinario no puede ser interpuesto antes de dictada la sentencia definitiva del tribunal superior de la causa (“Fallos”: 180, 87; 183, 309), aún cuando ésta sea la que decida un recurso de reposición interpuesto con el de apelación extraordinaria en subsidio (“Fallos”, 189, 422; 191, 366)”.

Por su parte, Bieisa (LA PROTECCION CONSTITUCIONAL Y EL RECURSO EXTRAORDINARIO, p. 246), recuerda que “La Corte Suprema ha decidido que el recurso extraordinario debe interponerse en forma actual y precisa, y puesto que las reservas formuladas al respecto (al apelarse en subsidio) son inoperantes, debe declararse bien legítimo el que se dedujo subsidiariamente en tribunal y sin manifestación expresa de interponerlo en este acto (“Fallos”, t. 209 p. 382). Así, pues, cuando se ha interpuesto el recurso de inaplicabilidad de ley el de inconstitucionalidad para ante una Corte Suprema provincial, y subsidiariamente el recurso extraordinario para el caso de que esos dos recursos no fueran concedidos, esta apelación subsidiaria no supe la interposición directa del recurso extraordinario contra el fallo mismo (“Fallos” t. 208 p. 534). En el análogo sentido, “Fallos” t. 205 p. 247; t. 207 p. 256; t. 211 p. 371”.

Por ello, oído el Sr. Fiscal de Cámara subrogante; LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: I.— CONFIRMA el punto I de la sentencia de fs. 31/33 que declara la inconstitucionalidad de los preceptos legales allí citados y rechaza la excepción de incompetencia planteada por el demandado e impone a éste

las costas. MODIFICA la regulación de honorarios hecha a favor del Dr. Sixto-Humberto Anatolio Cánepa, reduciendo los mismos a la cantidad de \$ 528.— m/n. (Quinientos veintiocho pesos moneda nacional). Con costas al apelante y regula en \$ 264.— m/n. (Doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional) los honorarios del Dr. Sixto Humberto Anatolio Cánepa por su labor en esta instancia como apoderado y letrado, del actor, reservando la fijación y costo del Dr. Pedro T. Cornejo —apoderado y letrado del apelante— para después de regulados los que pudieran corresponderle por la labor de primera instancia.

II.— CONFIRMA el punto II de la sentencia de fs. 31|33 que hace lugar, con costas, a la demanda de desalojo. MODIFICA la regulación de honorarios allí hecha a favor de los doctores Humberto Sixto Anatolio Cánepa y Pedro T. Cornejo, reduciendo los mismos a las sumas de \$ 2.640.— m/n. (Dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional) y de \$ 1.320.— m/n. (Un mil trescientos veinte pesos moneda nacional) respectivamente. Con costas al apelante, regulando los honorarios de los doctores Sixto Humberto Anatolio Cánepa y Pedro T. Cornejo por su actuación en esta instancia como apoderados y letrados del actor y del demandado, respectivamente, en la suma de \$ 1.315.— m/n. (Un mil trescientos quince pesos moneda nacional) para el primero y en la de \$ 657.— m/n. (Seiscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional) para el segundo.

III.— DENIEGA el recurso extraordinario interpuesto en subsidio a fs. 39|40 y TIENE PRESENTE la cuestión federal planteada por el demandado a fs. 23 y mantenida en esta instancia.

REGISTRESE, repóngase, notifíquese y oportunamente bajen.

Fdo.: Lidoro Almada Leal — Juan Carlos Uri-

buru (Sec. Martín A. Diez).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 18469 — EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que CORTESA (Compañía de Radio y Televisión Sociedad Anónima) ha emitido ocho series de acciones de Un Millón de Pesos Moneda Nacional cada una de la clase "A", con lo que queda emitido el total del capital social autorizado.

Los actuales accionistas tendrán un plazo de 15 días para hacer valer el derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos para suscribir las acciones emitidas en las siguientes condiciones: Cuarenta por ciento en el acto de la suscripción y el saldo en dos cuotas iguales a los noventa y ciento ochenta días de esa fecha.

EL DIRECTORIO

CARLOS PONCE MARTINEZ

Escribano

Importe: \$ 405.— e) 30|9 al 6|10|64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18382 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas de CLINICA "CORDOBA" S.A. a la Asamblea General

Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1964 a horas 21 en el local de la Sociedad, sito en calle Zuviría Nº 631, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio de la Sociedad;
- 3º) Distribución de Utilidades;
- 4º) Elección por terminación del mandato de:
 - a) Tres Directores Titulares por dos años;
 - b) Dos Directores Suplentes;
 - c) Un Síndico Titular por un año;
 - d) Un Síndico Suplente por un año;

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligatoriedad del cumplimiento de las cláusulas Estatutarias, para concurrir a las Asambleas. — SALTA, 21 de setiembre de 1964.

EL HONORABLE DIRECTORIO

Imp. \$ 608.— e) 21, 24, 28, 30|9; 2 y 5|10|64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION